

Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2023



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

Palacio Legislativo

Presente.

Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, fracción VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público procurando dotar de servicios que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad y, vigilar que en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Que el Gobierno Estatal en materia de Hacienda Pública tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que, para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que, para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2023 se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio del gasto; se determina el monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023.

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurrido un año de la encomienda que me confirió la mayoría de las y los sinaloenses, y sentadas las bases para la Transformación y el establecimiento del Estado de Bienestar en Sinaloa, en este segundo periodo, seguiremos dando prioridad presupuestal a todos aquellos programas y acciones indispensables para alcanzar los objetivos y metas ya definidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Por tanto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, que ahora presento a la respetable consideración de diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura, está configurado para avanzar en ese cardinal propósito.

De la mayor significación presupuestaria lo será el rubro de la Salud. El programa de federalización de la salud ya establecido en Sinaloa que contempla la Atención Primaria, será un parteaguas camino, no solo, a la universalización de los servicios de salud, sino además al mejoramiento de la calidad y suficiencia en infraestructura y medicamentos.

La propuesta presupuestal del ramo educativo seguirá ocupando un primer lugar. Este esfuerzo está sobradamente justificado pues el retorno a las actividades escolares presenciales, en todos los niveles, trajo consigo un conjunto de necesidades propias de la normalización escolar.

De nueva cuenta la Escuela es Nuestra seguirá siendo un programa de la mayor prioridad, en la perspectiva de seguir atendiendo la rehabilitación de todos los planteles de educación básica, por lo que a las necesidades de infraestructura se refiere.

También, y nuevamente, hemos asignado importantes recursos para apoyar las tres actividades primarias que le dan sustento a nuestra economía y que además son garantía de vida de miles de familias sinaloenses, me refiero a la agricultura, ganadería y pesca.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Proyectos hidráulicos hechos realidad como lo son las presas Picachos y Santa María y sus respectivas infraestructura de riego; coberturas para garantizar precios justos al maíz; establecimiento del Estatus Zoosanitario; Fondo de apoyo al Desarrollo Productivo; Apoyos a Temporaleros, como la entrega de semillas; Establecimiento de Praderas y, Proyectos Agropecuarios para Mujeres; Apoyo Directo a Pescadores (Bien-Pesca) y Adquisición de Motores Marinos, entre otros tantos programas para el campo y la pesca, son la mejor evidencia del sentido social que le venimos imprimiendo a nuestro presupuesto de egresos.

La reactivación de la economía de Sinaloa seguirá siendo uno de nuestros grandes desafíos.

Habrà presupuesto importante para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así también para apoyar a los jóvenes emprendedores para seguir impulsando el empleo y el crecimiento económico de Sinaloa.

Por supuesto que la actividad turística se incluye entre las prioridades del presupuesto 2023, ya que seguiremos destinando recursos para la promoción de esta rama de la economía, que tantos beneficios nos ha venido generando.

La obra pública permanece reorientada, presupuestalmente, al servicio de todas y todos los sinaloenses; con todo, el espíritu que guía nuestra política social mantendrá a este renglón del desarrollo en la premisa de priorizar las obras básicas que las comunidades marginadas demandan para alcanzar los niveles de bienestar social y humano que se merecen.

Por otro lado, lo más notable de nuestra política social es que se apoya en los programas sociales, tanto estatales como federales. El Proyecto de Presupuesto 2023 estará orientado en esa empresa.

Solo como ejemplos en este prioritario renglón, señalo el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, que en mi primer año de gobierno logramos, en colaboración con la federación, su universalización, el cual seguiremos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

destinándole recursos dado su marcada condición humanitaria; igualmente lo continuaremos haciendo con los grupos desplazados en el estado.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, tiene una indudable orientación social. Se inspira en los valores de la eficiencia y la austeridad republicana, y en su ejercicio, deberán prevalecer los principios de disciplina, transparencia y honradez.

I. Entorno Económico Nacional

a) Desempeño de la economía global.

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional.

Estos sucesos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda.

Si bien en EE.UU., nuestro principal socio comercial, se registraron indicios de desaceleración económica, aún no existe evidencia contundente de una recesión. Lo anterior, principalmente, en un contexto de fortaleza de la producción industrial, el mercado laboral y el crecimiento del consumo privado en la primera mitad del año.

Por el contrario, en la zona del euro el panorama se ha tornado más complejo y los riesgos de una recesión económica se materializan a pasos acelerados. Europa está siendo impactada por la falta de gas y mayores costos de energía que están afectando directamente el funcionamiento de empresas y el consumo de los hogares.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por su parte, economías emergentes como China mantienen perspectivas de crecimiento a la baja hacia el cierre del presente año ante un menor dinamismo en la demanda interna y en la producción de sectores estratégicos, como en el caso de la construcción.

En un contexto de precios altos y un mayor riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación, los bancos centrales de países avanzados continuarán con los ajustes de la política monetaria y podrán acelerar los incrementos en las tasas de interés hacia un nivel restrictivo.

En este contexto, los precios del petróleo y otras materias primas han comenzado a descender en los últimos meses. Algunos de estos insumos regresaron a los niveles observados antes de la guerra debido a temores de una desaceleración global. En el mercado de alimentos, por ejemplo, se espera que los precios comiencen a bajar debido a una mayor cosecha de granos y cereales en países como Brasil, Australia y EE.UU., así como el más reciente acuerdo entre Rusia y Ucrania para permitir el transporte de granos.

En lo que resta del año se prevé que continúen los episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales derivado del ambiente de presiones inflacionarias y la persistencia de choques adicionales que obliguen a la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) a revisar la tasa de interés nominal.

b) Evolución de la economía mexicana.

En México durante el primer trimestre del año, el desempeño de la actividad económica sorprendió al alza al aumentar 1.8% respecto al semestre previo, ligando así tres trimestres consecutivos de expansión. Lo anterior deriva, en parte, de la fortaleza del mercado interno, el cual fue impulsado por el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional, los avances observados en la inversión fija bruta y en el consumo privado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

A su vez, la implementación de acciones oportunas por parte del Gobierno de México influyó en esta tendencia, principalmente aquellas relacionadas con la inversión en infraestructura estratégica, el fortalecimiento del consumo a través de los apoyos sociales y los esfuerzos de contención de la inflación. Este desempeño resalta en el entorno económico global complejo descrito anteriormente.

En términos sectoriales, en el primer semestre del año se registró un avance en las actividades secundarias y terciarias en México de 2.2% y 1.7%, respectivamente, en comparación con el semestre previo. Con respecto a las primarias, se registraron expansiones por cinco trimestres consecutivos, principalmente por el buen dinamismo de los sectores de las manufacturas de alimentos y bebidas, la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos, así como la fortaleza de la fabricación de equipo de transporte y la minería.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron un desempeño heterogéneo al interior de los rubros que la conforman. Por un lado, los servicios de esparcimiento, cultura y deportivos crecieron en 35.1% semestral, registrando expansiones consecutivas de ocho trimestres y superando su nivel pre-pandemia.

Las actividades primarias registraron una disminución de 0.8% en el primer semestre del año, debido a la caída en el subsector de la agricultura de 1.7%, en el contexto de las sequías en el norte del país que afectaron a su producción.

México tiene espacio para crecer más, sobre todo cuando se considera que existen algunos sectores rezagados. Se espera que el sector de servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas mantiene su dinamismo registrado desde hace ocho trimestres, y crece igual que en el último trimestre, se recuperaría completamente en el cuarto trimestre del año y aportaría al crecimiento anual del PIB en 0.3 puntos porcentuales. Así, el crecimiento del PIB, manteniendo lo demás constante, sería de 2.3% anual.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La inversión fija bruta registró un crecimiento de 4.5% en el acumulado entre enero y junio, tendencia que le permitió superar su nivel pre-pandemia desde marzo. Hacia el segundo semestre de 2022, se espera que el desempeño de este indicador continúe, dados los volúmenes observados de las importaciones de capital, así como la localización de empresas, el crecimiento del comercio electrónico, los productos agroindustriales y la minería no petrolera.

En materia de empleo, durante el primer semestre del año, los principales indicadores continuaron mostrando solidez, alcanzando niveles máximos desde que se tiene registro. Con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de enero a julio de 2022, la población ocupada aumentó en 2.6 millones respecto al mismo periodo del año previo, incremento mayor al promedio de 916 mil empleos registrados en el periodo de 2011 a 2019.

Con relación a los salarios, estos han registrado revisiones al alza en lo que va del año, lo que ha permitido mantener el poder adquisitivo real de los hogares a pesar de los niveles de inflación.

La demanda interna seguirá fortalecida en el consumo privado, el empleo y la inversión, factores que se han visto beneficiados por las políticas públicas implementadas desde el inicio de la administración.

El sector externo presentó resultados positivos durante los primeros siete meses del año, impulsado por el fortalecimiento del mercado doméstico y por la dinámica de la producción industrial de EE.UU.

Respecto a la inversión extranjera directa (IED), en el primer semestre de 2022 y como reflejo de la confianza de los inversionistas por invertir en el país, hubo un incremento de la IED de 12.0% equivalente a 2.2 mil millones de dólares (cifras preliminares sin considerar la reestructura de Aeroméxico y la fusión de Televisa y Univisión).



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En materia de precios, México ha tenido un mejor desempeño que otros países de América Latina y de la OCDE. En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación se mantuvo presionada y por arriba de la meta de inflación del Banco de México.

En su conjunto, múltiples elementos internacionales influyeron en la evolución de la inflación. A nivel internacional, el confinamiento en las zonas industriales de China, la prolongación de los cuellos de botella y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania elevaron los precios de los referentes internacionales, lo que afectó a los componentes de las mercancías alimentarias, agropecuarios y energéticos, que registraron variaciones anuales promedio de 10.6, 15.1 y 536%, respectivamente, durante los primeros seis meses del año.

Por último, el sistema financiero mexicano mantiene una posición sólida. En materia de crédito, con un alto índice de capitalización por encima de los estándares internacionales y un bajo índice de morosidad, la banca comercial, en julio, registró una tasa real anual positiva de 2.2% en el crédito otorgado al sector privado no financiero, su segundo aumento en 22 meses.

c) Proyecciones económicas para el cierre de 2022.

Se prevé que la economía mexicana alcance crecimiento real de entre 1.9 y 2.9% anual, con una estimación puntual para las proyecciones de finanzas públicas de 2.4%. La estimación es consistente, además, con el componente de la actividad económica en la primera mitad del año.

Para 2022, se prevé que los relacionados con el mercado interno registren avances importantes, lo que permitirá que las actividades más rezagadas respecto a sus niveles pre-pandemia puedan cerrar esa brecha y aquellas que ya se han recuperado continúen creciendo.

En relación con la estimación de las principales variables del marco macroeconómico, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima un



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

precio de la mezcla mexicana del petróleo (MME) de 93.6 dólares por barril (dpb), que toma en cuenta la información observada a julio, así como la dinámica global de la cotización del hidrocarburo, los pronósticos de analistas y los precios del mercado de futuros en los precios de referencia Brent y WTI.

Se incorpora además, una proyección de 7.8% para la inflación promedio, la cual se espera alcance su pico más alto en el tercer trimestre de 2022 y que comience a descender a partir de ese periodo e iniciar la convergencia hacia el objetivo del Banco de México.

Por otra parte, se estima un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos y en línea con el presentado en el Paquete Económico 2022.

Se prevé, además, que la tasa de interés será mayor a la proyectada en el Paquete Económico 2022, principalmente por los choques externos que han afectado el nivel y la persistencia de la inflación y que han llevado a que el Banco de México suba de forma acelerada su tasa de interés de referencia, aun cuando las expectativas de inflación de mediano plazo se mantengan ancladas.

d) Principales resultados de finanzas públicas

En 2022, las finanzas públicas se encuentran sanas y en línea con el programa aprobado por el H. Congreso de la Unión. Los ingresos tributarios y petroleros muestran fortaleza y, gracias a la estratégica gestión del gasto público y a la política de control de déficits que han caracterizado a esta administración, se ha mantenido la estabilidad macroeconómica, a pesar de un entorno adverso caracterizado por mayores presiones fiscales.

Se estima que al cierre de 2022 los balances de finanzas públicas contribuirán a que la deuda pública se mantenga en una trayectoria estable y sostenible. Se prevé un balance público en equilibrio, en línea con el monto aprobado en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Paquete Económico 2022, aun con los subsidios otorgados para el control de la inflación y la contención del precio de la gasolina.

Con respecto a la política de recaudación tributaria, en el periodo de enero a julio, los ingresos presupuestarios superaron los 3.9 billones de pesos, compuestos en un 19.7% por ingresos petroleros y en un 80.3% por ingresos no petroleros.

De enero a julio, los ingresos tributarios se ubicaron en 2.3 billones de pesos, lo que representó un incremento real anual de 1.0%. Al excluir el componente del IEPS de combustibles, los ingresos tributarios mostraron un crecimiento real anual de 11.3% y se ubicaron por encima de lo previsto en el programa de 200.5 mil millones de pesos.

Un buen desempeño de la recaudación tributaria reflejó el dinamismo de los componentes presupuestarios como ISR, el IVA y el impuesto a las importaciones, los cuales registraron crecimientos reales anuales de 15.3, 4.0 y 23.5%, respectivamente.

De acuerdo con la última información observada, se prevé que al cierre de 2022 los ingresos petroleros se ubiquen 397.8 mil millones de pesos por arriba de lo previsto en el programa, mientras que los ingresos tributarios se situarán en 61.0 mil millones de pesos por encima de lo calendarizado. Sin considerar los ingresos del IEPS de combustibles federales, se estima que los ingresos tributarios sean superiores en 456.4 mil millones de pesos en comparación con lo previsto en la LIF 2022, un aumento de 13.0% real con respecto a lo observado en 2021.

En cuanto a la política de gasto, el Gobierno Federal reforma su compromiso de priorizar las mayores erogaciones en aquellos rubros que permitan reducir las desigualdades sociales económicas y regionales por lo que continuó destinando recursos a los programas sociales que más inciden en el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y en aquellos proyectos de infraestructura que permitirán elevar el nivel de crecimiento potencial del país y mostrar un crecimiento más balanceado, en el mediano y largo plazo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los apoyos sociales han sentado las bases para ampliar la red de protección social del país, lo que ha permitido mejorar la calidad de vida de la población de más bajos ingresos.

La inversión física del sector público, la cual se caracteriza por su efecto en el crecimiento de mediano y largo plazo de la actividad económica desde una perspectiva regional, ascendió a 443.8 mil millones de pesos y mostro un crecimiento de 9.4% en términos reales.

Los recursos destinados a los proyectos prioritarios de infraestructura ya han dado los primeros indicios de beneficio sobre el crecimiento económico y la creación de empleo a nivel regional.

II. Paquete Económico 2023

a) Perspectivas Económicas para 2023.

Hacia 2023, México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica. Se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas.

El crecimiento del país estará basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sur-sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el crecimiento económico promedio de la región, lo cual a su vez abona a la contabilidad de crecimiento nacional. En este sentido, se estima que, mediante los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, casi 6 millones de habitantes del sur-sureste del país se verán beneficiados directamente mediante a la transformación económica regional que generarán dichos proyectos en sus comunidades.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Un elemento que continuará contribuyendo de manera activa al crecimiento de la economía nacional son las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, lo cual impulsará la inversión y el sector exportador del país.

En este contexto, dentro de las variables clave del marco macroeconómico, se prevé que la inflación convergerá al objetivo del banco central como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, como son el PACIC y los incrementos de tasa de interés realizados por el banco central. Se prevé además la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre 2023 en 3.2% , en línea con lo estimado por el banco central.

En este marco, se anticipa que la tasa de interés alcance un nivel de 8.5% al cierre de 2023, el cual contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3%. en el caso del tipo de cambio, se estimado que alcance un nivel de 20.5 pesos por dólar al cierre del año.

Respecto al precio del petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb en línea con la metodología establecida en los artículos 31 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 15 de su reglamento.

Otras variables de interés para las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 so el PIB y la producción industrial de los E.E.U.U. en particular esta última es la variable que esta mas correlacionada con el PIB de México. Respecto a la producción industrial, se anticipa un crecimiento de 2.3% anual, en línea con lo estimado en el Paquete Económico 2022.

b) Política de Responsabilidad hacendaria.

En 2023, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa social y equitativa.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LFPRH, la regla de balance prevé que se pueda incurrir un déficit presupuestario para comenzar el aumento en el costo financiero del sector público, derivado de un incremento en las tasas de interés que exceda el equivalente al 25.0% del costo financiero aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Ahora bien, el Paquete Económico 2023 se propone un balance público en equilibrio, al excluir la inversión presupuestaria para evaluar la contribución del gasto al equilibrio que señala la LFPRH.

c) Política de ingresos

Para el presupuesto 2023 los ingresos tributarios del Gobierno Federal se ubicarán en 4.6 billones de pesos, lo que representa un aumento en los ingresos de 1.7 pp del PIB en relación con lo observado en 2018. Estos mayores ingresos se explican por una serie de medidas que se han establecido desde el inicio de la actual administración para fortalecer los ingresos públicos, sin permitir que los hogares sientan en sus bolsillos la carga de un aumento de impuestos o la creación de nuevos tributos.

Estas medidas incluyen la eliminación de la compensación universal, un mecanismo que permitía que la obligación de pagar un impuesto específico se pudiera cubrir con el saldo a favor de otro impuesto (pago cruzado de impuestos).

d) Política de gasto

En cuanto a la política de gasto, el PPEF 2023 continuará otorgando suficiencia presupuestaria a los proyectos y programas de bienestar que el Gobierno de México ha impulsado con el objetivo de mejorar la situación económica de la población más pobre del país, ya sea a través de apoyos directos a los sectores



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

vulnerables o también vía mayor gasto en inversión productiva que estimule la actividad económica de las regiones más rezagadas.

En este marco, el PPEF 2023 propone un gasto en desarrollo social de 3.9 billones de pesos, lo que implica un crecimiento real de 9.1% con relación al monto aprobado para 2022. Al interior, destaca un incremento del 4.0% en el gasto propuesto en salud, así como un aumento anual del 12.7% en el gasto en protección social, con lo cual este rubro seguirá alcanzando máximos históricos en beneficio de las mayorías.

En materia de infraestructura, destaca el aumento propuesto de 15.6% real en el gasto de inversión con relación al monto aprobado para 2022.

e) Política de endeudamiento

La presente administración tiene una política clara de contención de los balances públicos que mantiene la deuda en una senda estable y con los menores incrementos en comparación con administraciones anteriores. La estrategia activa de refinanciamiento de la deuda pública a facilitado, anticipado y aprovechado de forma estratégica oportunidades en los mercados internacionales.

El principal objetivo de la política de deuda, será mantener el porcentaje de la deuda respecto al PIB estabilizado alrededor del 50% y mantener el estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

A pesar de la peor crisis de los últimos 80 años, la deuda pública de México como porcentaje del PIB ha crecido solo 4.0 pp durante estos primeros cuatro años en comparación con los incrementos de 11.4 y 6.5 pp observados en las dos administraciones anteriores en el mismo periodo de comparación.

La deuda pública se continuará gestionando a través de los mercados financieros y privilegiando la emisión controlada de bonos soberanos en el mercado local a tasa fija, incluyendo los bonos sostenibles cuyo objetivo es construir un sistema de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

financiamiento encaminado a combatir el cambio climático y a cerrar brechas sociales en el país al más bajo costo.

Con base en lo anterior, en la iniciativa de la Ley de Ingreso (ILIF) para el ejercicio fiscal 2023 que se somete a consideración del H. Congreso de la Unión, se solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal hasta por 1,170.0 mil millones de pesos.

En este marco, se espera que la inflación converja muy cerca del objetivo del Banxico apoyado de las medidas en materia fiscal y monetaria, una alta base de comparación, así como la reducción de las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y los energéticos como el petróleo y gas. Así la inflación cerrará 2023 en 3.2%, lo cual representa un ajuste al alza respecto a lo presentado en el paquete de 2022 (0.2 pp) pero en línea con lo estimado por Banco de México en su último informe Trimestral del 2° trimestre 2022.

Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre en niveles de 8.5%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

La estimación del tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento.

La plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mdp para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

El entorno macroeconómico previsto para 2023 utilizado para las estimaciones de las finanzas públicas puede presentar desviaciones respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el paquete económico 2023 debido a choques macroeconómicos externos y otros factores no previsibles, que pudieran afectar las finanzas públicas y que, por su naturaleza podrían ser difícil de anticipar, entre las cuales destacan:

- Tensiones geopolíticas, incluido el conflicto Rusia-Ucrania, que repercutan vía menor abasto de insumos y por las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia.
- Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta.
- Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles.
- Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos.
- Las negociaciones en curso para reactivar el acuerdo nuclear de 2015 que se llevan actualmente entre Irán, por un lado, y EE.UU., Reino Unido, Francia, Alemania, por el otro, podría permitir el retorno del crudo iraní, adicionando 1 Mbd al mercado global, lo que podría reducir el precio del petróleo a nivel internacional.
- Incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, como es el caso de EE.UU y Noruega.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, una vez que finalice el plan actual en noviembre.

III. Ingresos Públicos Federales Estimados 2023

Para el ejercicio fiscal 2023 se presupuestan ingresos por 7,123.5 mil millones de pesos, mayores en 644.3 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2022, lo que representa una variación real de 9.9%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 535.4 mil millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de ingresos petroleros, mayores en 176.6 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2022, debido al mayor precio y producción de petróleo.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2023 se estiman mayores ingresos petroleros por 176.6 mil millones de pesos respecto a los presupuestados en la LIF 2022, principalmente por el efecto del mayor precio y producción del petróleo utilizados para el próximo año. Sin embargo respecto a los ingresos petroleros estimados para el cierre de 2022, los estimados para 2023 son menores en 241.0 mil millones de pesos, lo que implica una disminución anual de 15.5%.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2023 se ubicarán en 4,620.2 mil millones de pesos y tendrán un crecimiento anual de 9.9%. Excluyendo el IEPS de gasolinas sumarán 4,341.8 mil millones de pesos, con un crecimiento anual de 1.3%. Destaca que para el cierre de 2022 la estimación de crecimiento de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas es de 13.2%.

El ritmo de crecimiento de los ingresos tributarios en 2023 se explica en parte por ingresos no recurrentes materializados en 2022 derivados de la declaración anual de impuestos que realizaron las empresas en el segundo bimestre del presente año.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En la ILIF 2023 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 237.3 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 25.8% en términos reales con respecto al cierre estimado del año, esto debido, principalmente, a que en 2022 se incluyeron ingresos excedentes con destino específico.

IV. Gasto Público Federal Presupuestario

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2023 contiene las previsiones de gasto que son compatibles con los propósitos de la política económica, en particular con la evolución esperada de la economía y, al interactuar adecuadamente con los parámetros contenidos en las políticas de ingreso y de deuda pública, contribuye a la determinación de los resultados de finanzas públicas que el país requiere.

La política de gasto se alinea con las prioridades establecidas en los tres Ejes del PND 2019-2024: Política y Gobierno, Política Social y Economía, por lo que el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, propone una asignación de recursos orientada al fortalecimiento del Estado de derecho y la seguridad ciudadana; refuerza la vocación social del Estado; e impulsa un crecimiento y desarrollo inclusivos, procurando un ejercicio del gasto austero, eficiente, directo y transparente.

El PPEF 2023 pone especial énfasis en la promoción de las acciones encaminadas a superar las condiciones de pobreza y marginación que afectan a un sector importante de la población. Así, se propone un gasto en desarrollo social de 3,900.7 mil millones de pesos, que representa el 65.5% del gasto programable total y crece a una tasa real de 9.1% con relación al aprobado de 2022.

Asimismo se propone continuar impulsando el gasto en la función Salud, con una asignación de 868.2 mil millones de pesos y un aumento de 4.0% real respecto al monto aprobado para 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En materia de infraestructura económica, cabe resaltar los aumentos reales propuestos para el gasto de inversión, de 15.6% en la inversión física, de 21.7%; y en los subsidios de inversión para entidades federativas, de 9.9% real respecto al presupuesto aprobado en 2022.

El PPEF 2023 perfila una política de gasto que busca dar cumplimiento a los ODS de la Agenda 2030 de la ONU. Así, para 2023 el 84.3% del total de los programas presupuestarios se encuentran vinculados a los ODS.

Por otra parte, el gasto programable, que en la estimación para 2023 crecerá 8.2% en términos reales respecto a 2022, se expresa en un conjunto de acciones que constituyen la base del quehacer gubernamental, orientado a la provisión de servicios de calidad y el fortalecimiento de la infraestructura productiva del país.

El gasto neto total asciende a 8,257.6 mil millones de pesos, lo que significa 11.6% de incremento real respecto al aprobado de 2022, y se compone de 5,916.2 miles de millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado, y 2,341.4 mil millones de pesos se asocian a gasto no programable, que incluye costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios y Adefas.

El PPEF 2023 es un proyecto que promueve el federalismo hacendario. En efecto, los recursos destinados a las haciendas locales se estiman en 2,432.8 mil millones de pesos, lo que representa un incremento real de 9.9% con relación a lo aprobado en 2022. También vale la pena mencionar que, del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 50.2% corresponde a participaciones, 41.0% a aportaciones federales y el 8.8% restante se destina a otros conceptos. De esta forma, el proyecto de presupuesto para 2023 contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La clasificación económica del gasto revela la recomposición de las erogaciones programables en favor de los programas de subsidios, que entregan beneficios directos a la población, y la inversión. Así, mientras que en el aprobado de 2022 el gasto corriente representaba el 59.0% del total, en el proyecto para el 2023, se ubica en 57.6% el gasto en pensiones y jubilaciones prácticamente se mantuvo (de 22.3% a 22.4%); y el gasto de inversión pasa de representar 18.7% en 2022, a 20.0% en 2023.

En términos de la clasificación administrativa se observa que, del total de 5,958.3 mil millones de pesos de gasto programable, para los Poderes y los Entes Autónomos se asignan 145.3 mil millones de pesos, lo que representa una variación de 5.4% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para 2022.

Para los ramos administrativos se prevén 1,848.3 mil millones de pesos, que representa un incremento de 16.3% real respecto al PEF 2022. El 69.1% del total de los ramos administrativos se concentra en cinco ramos: Bienestar, Educación, Salud, Turismo y Defensa.

Para el ramo Bienestar, se propone un gasto de 408.3 mil millones de pesos, lo que representa un importe incremento de 30.0% real, respecto al aprobado para 2022.

Para el ramo Educación, se prevé un gasto de 402.3 mil millones de pesos, 5.1% más en términos reales que el aprobado para 2022.

Para el ramo Salud, se estima un gasto de 209.6 mil millones de pesos, 3.0% más que para el aprobado de 2022.

Para turismo se proponen 145.6 mil millones de pesos, 111.2% más en términos reales que el aprobado de 2022.

Para Defensa, se proponen 111.9 mil millones de pesos, 2.4% real más que en 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El 30% restante se distribuye en distintos ramos.

El gasto programable de las entidades de control presupuestario directo para 2023 se estima en 1,604.7 mil millones de pesos, es decir, 8.6% más en términos reales que el aprobado para el ejercicio fiscal de 2022.

V. Situación Económica Estatal

PIB de Sinaloa, medido por el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el segundo trimestre de 2022.

En el segundo trimestre de 2022, la actividad económica de Sinaloa registró una variación a tasa anual de 2.9 por ciento.

Las Actividades Primarias reportaron un decremento anual de -1.7 %, y se obtuvo un incremento en las Actividades Secundarias de 2.4 % y las Actividades Terciarias de 3.8 por ciento.

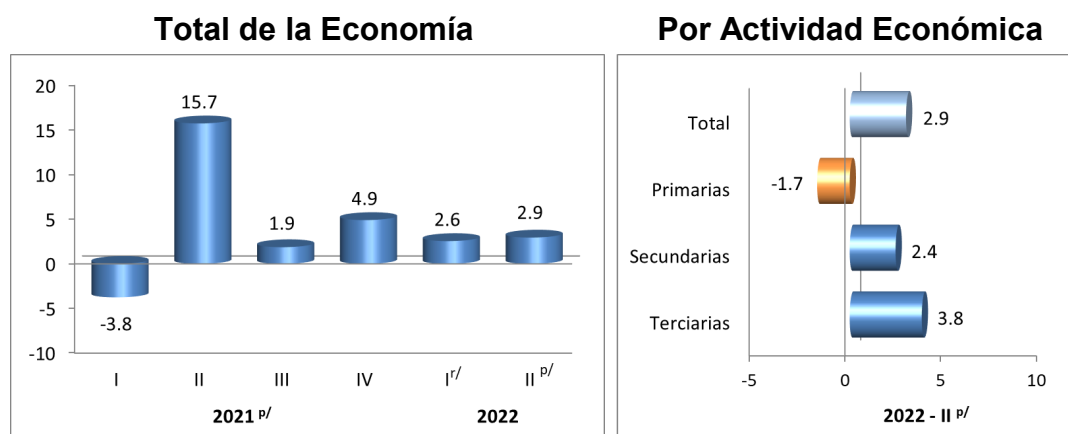
El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. (1)

Al igual que todos los productos derivados del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), en estos cálculos se incorporaron los conceptos y metodologías en materia de contabilidad nacional que sugieren los organismos internacionales en el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales 2008. Principales Resultados para Sinaloa Durante el primer trimestre de 2022, la actividad económica de Sinaloa mostró un crecimiento anual de 2.9 %.



INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA

(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (28 de octubre de 2022)

1)El dato anual del ITAEE puede considerarse como un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).

Actividades Primarias

En el segundo trimestre de 2022, las Actividades Primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron una caída anual de 1.7 %, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Con ello, Sinaloa se situó en el lugar 24 a nivel nacional, como lo muestra la siguiente gráfica.

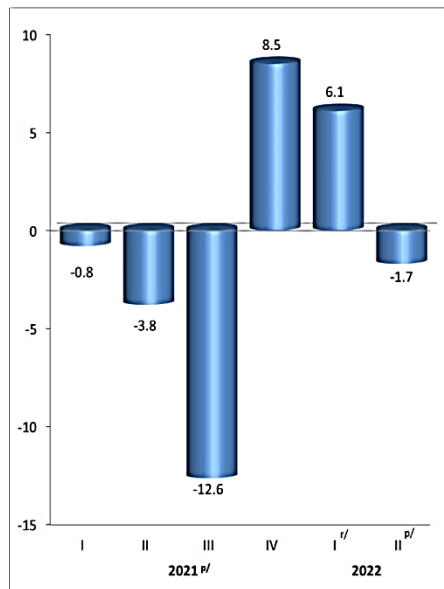


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

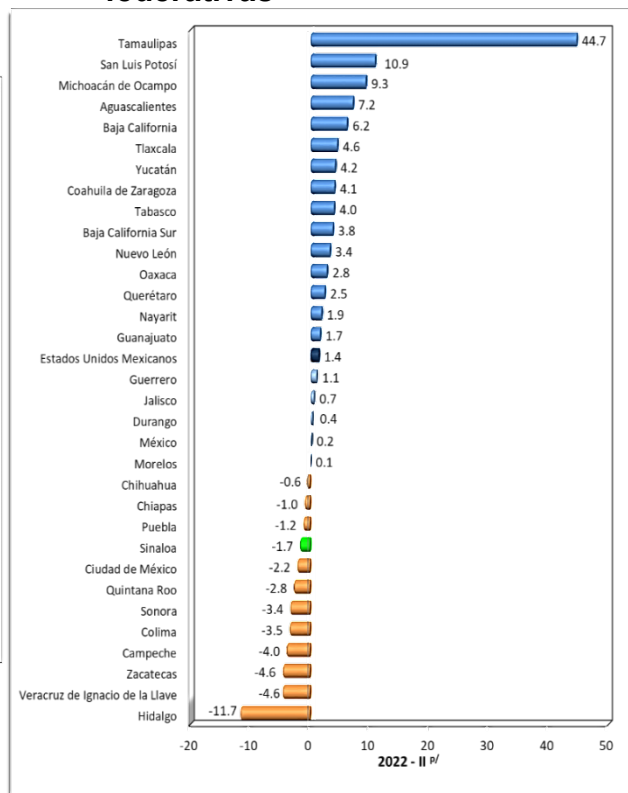
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL DE LA ECONOMÍA

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Sinaloa



Comparación entre entidades federativas



^{r/} Cifras revisadas a partir de la fecha en que se indica.

^{p/} Cifras preliminares

Fuente: INEGI (28 de octubre de 2022)



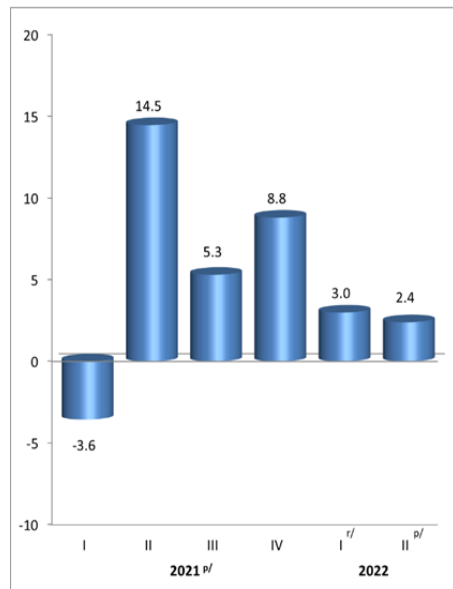
Actividades Secundarias

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El avance anual de 2.4 % de las Actividades Secundarias ubicó a Sinaloa en el lugar 18 entre las 32 entidades federativas del país.

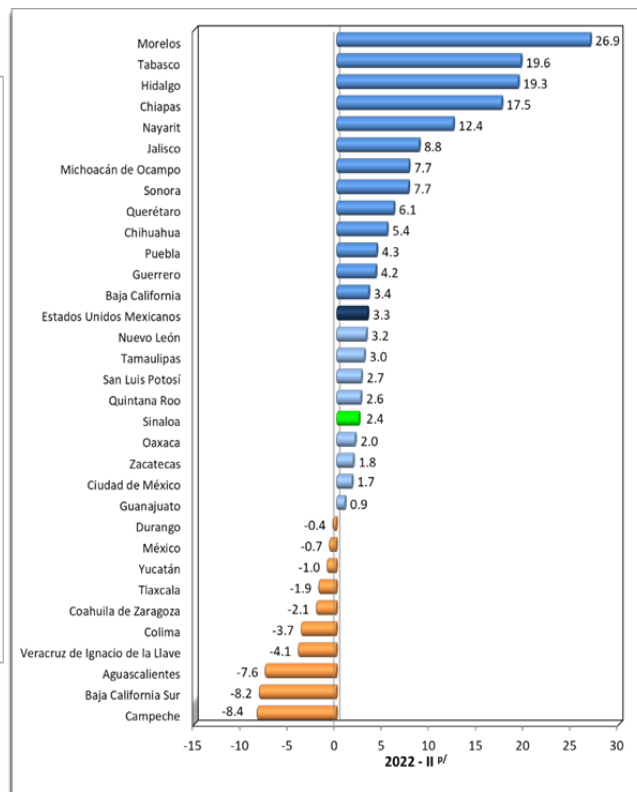
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL ACTIVIDADES SECUNDARIAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Sinaloa



Comparación entre entidades federativas





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

r/ Cifras revisadas
p/ Cifras preliminares
Fuente: INEGI (28 de octubre de 2022)

Actividades Terciarias

Las Actividades Terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia de personal. Incluyen también los relacionados con la recreación y el gobierno, entre otros. En el segundo trimestre de 2022, Sinaloa registró en estas actividades una variación anual de 3.8 %, lo que ubicó a este estado en el décimo lugar a nivel nacional.

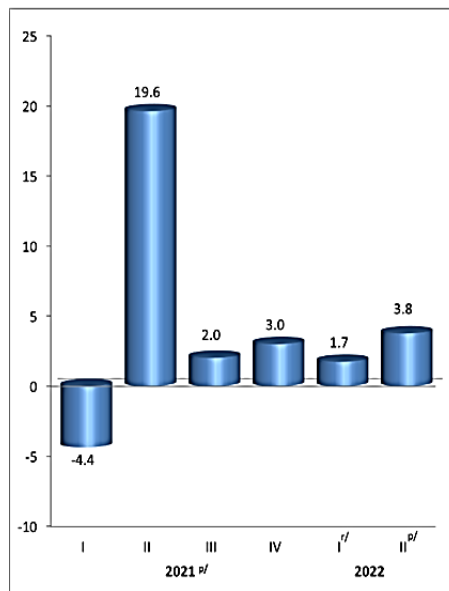


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

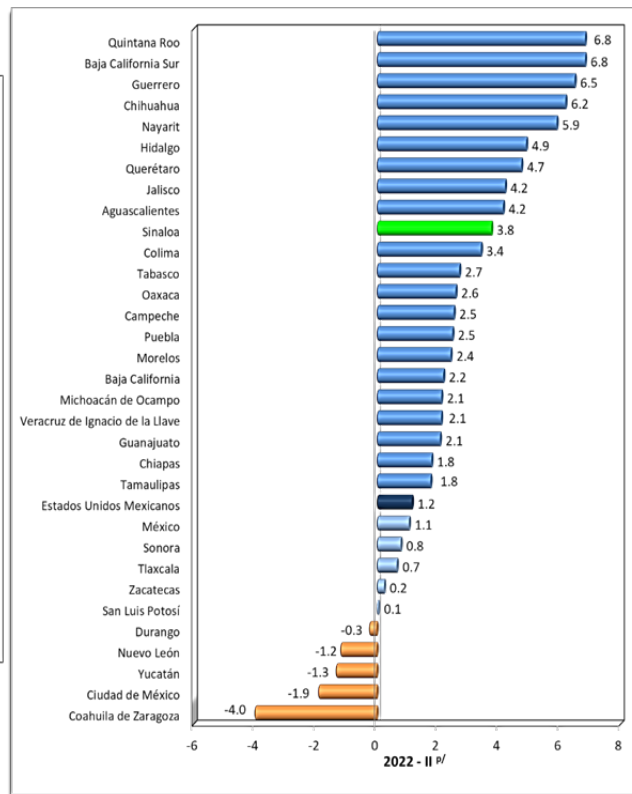
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL ACTIVIDADES TERCIARIAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Sinaloa



Comparación entre entidades federativas



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (28 de octubre de 2022)

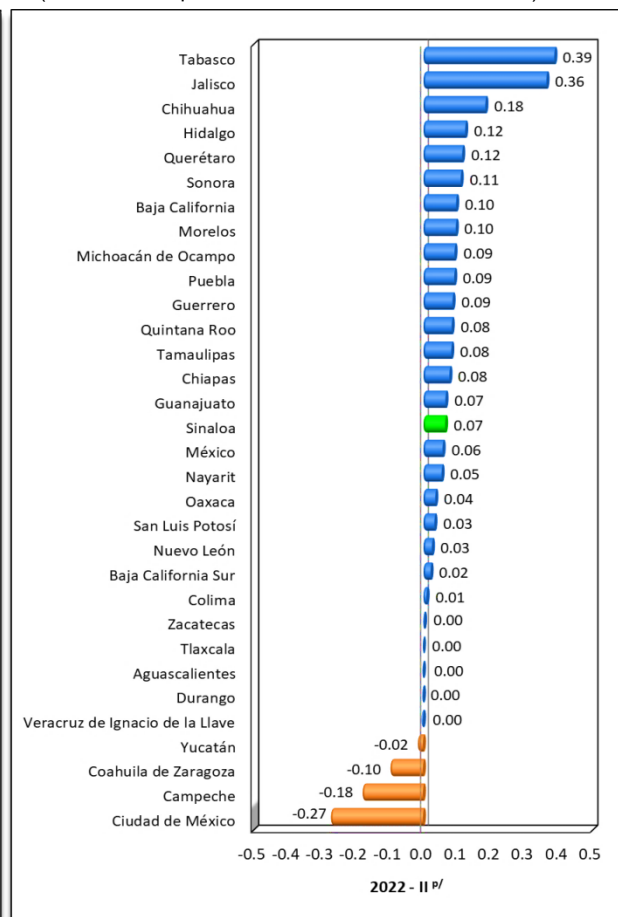
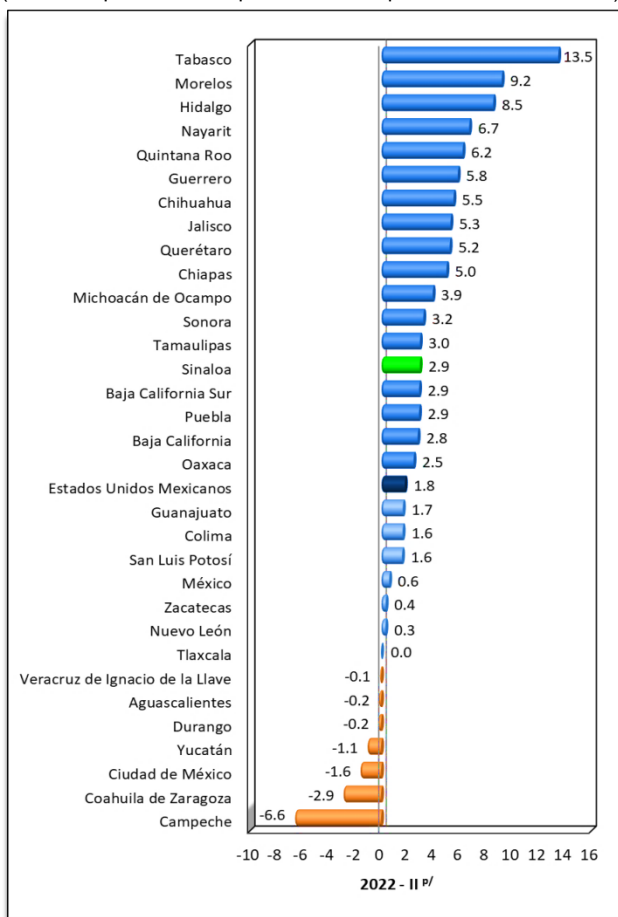


Finalmente, en el segundo trimestre de 2022, el resultado de 2.9 % en el total de la actividad económica ubicó a Sinaloa en el lugar 14 a nivel nacional. Además, su aportación a la variación nacional fue de 0.07 por ciento.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL COMPARACIÓN ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

(Contribución porcentual a la variación nacional)^{1/}



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (28 de octubre de 2022)



Industria Manufacturera

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2022 Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$5,753,444 miles de pesos, mismo que representa un incremento del 15 % con relación al mismo periodo del ejercicio 2021.

SINALOA, INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2020 - 2022 (MILES DE PESOS CORRIENTES)					
Mes	2020	2021	2022	Variación Real 2021-2022	
				Absoluta	%
Enero	4,181,560.0	4,703,950.0	5,434,458.0	730,508	16
Febrero	4,308,066.0	4,683,537.0	5,507,190.0	823,653	18
Marzo	4,565,977.0	5,409,086.0	5,988,679.0	579,593	11
Abril	4,587,591.0	5,084,801.0	5,888,927.0	804,126	16
Mayo	4,311,448.0	5,038,799.0	5,909,911.0	871,112	17
Junio	4,573,571.0	5,147,964.0	5,714,185.0	566,221	11
Julio	4,758,776.0	5,320,807.0	5,859,037.0	538,230	10
Agosto	4,395,613.0	4,995,693.0	5,753,444.0	757,751	15
Septiembre	4,193,681.0	4,799,140.0			
Octubre	4,376,172.0	4,998,896.0			
Noviembre	3,966,297.0	4,969,562.0			
Diciembre	4,324,360.0	4,931,156.0			

FUENTE: Censos Económicos
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)
Cifras preliminares Agosto 2022
Tabulados Interactivos INEGI

Industria de la Construcción

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria de la construcción sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2022 Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$ 1,199,245 miles de pesos, mismo que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

representa un incremento del 32 % con relación al mismo periodo del ejercicio 2021

SINALOA, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2020-2022 (MILES DE PESOS CORRIENTES)					
Mes	2020	2021	2022	Variación 2021-2022	
				Absoluta	%
Enero	636,535	896,029	989,558	93,529	10%
Febrero	748,436	922,822	828,660	-94,162	-10%
Marzo	838,906	838,483	1,178,542	340,059	41%
Abril	731,851	652,397	1,129,836	477,439	73%
Mayo	559,435	704,284	956,740.0	252,456	36%
Junio	587,908	712,359	1,026,300	313,941	44%
Julio	583,415	753,717	1,004,071	250,354	33%
Agosto	639,403	908,761	1,199,245	290,484	32%
Septiembre	664,206	971,147			
Octubre	778,741	912,734			
Noviembre	731,742	802,695			
Diciembre	1,079,588	862,727			

FUENTE: Censos Económicos
Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC)
Cifras preliminares desde enero 202
Tabulados Interactivos INEGI

Empleo

Según información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de septiembre de 2022, la afiliación de trabajadores a dicho Instituto, presentó un total de 576,819 Plazas Laborales, donde se observa un decremento de 30,710 plazas respecto al mes de enero del ejercicio actual. Cabe señalar que, las Plazas de Carácter Permanente al mes de septiembre son 493,780 de las cuales se observa un incremento de 11,708 Plazas, y en Plazas Eventuales se tiene un decremento de 42,418 plazas.

Las Plazas de Carácter Eventual de la Ciudad y las Eventuales del Campo fueron en total 83,039 plazas, que sobre la base del mes de enero del mismo ejercicio se



observa un incremento en Plazas Eventuales Urbanas de 2,450 plazas, y en las Plazas de Campo se sufrió un decremento de 44,868 plazas.

SINALOA, EMPLEO NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 2022 (Plazas laborales)						
Mes	Puestos de Trabajo		Totales	Plazas eventuales		
	Permanentes	Eventuales		Urbanas	Campo	
Enero	482,072	125,457	607,529	51,617	73,840	
Febrero	484,617	123,059	607,676	51,687	71,372	
Marzo	484,323	115,596	599,919	51,557	64,039	
Abril	485,614	108,110	593,724	52,048	56,062	
Mayo	486,432	87,561	573,993	52,315	35,246	
Junio	488,191	77,979	566,170	54,365	23,614	
Julio	489,940	73,404	563,344	55,199	18,205	
Agosto	491,650	75,352	567,002	54,444	20,908	
Septiembre	493,780	83,039	576,819	54,067	28,972	

Fuente: Instituto Mexicano de Seguridad Social .
https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Historico_4/Empleo_h
Actualizado al 05 de octubre 2022

VI. Ingresos del Estado

El escenario macroeconómico nacional y los pronósticos de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal para 2023, son una referencia obligada al momento de realizar la estimación de los ingresos del Estado de Sinaloa para el próximo ejercicio fiscal.

Los ingresos contemplados en la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el 2023 son cifras estimadas, a partir del escenario macroeconómico nacional, el desarrollo de la economía estatal y el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos diez años. Los montos pueden variar en el transcurso del año, por la existencia de riesgos susceptibles que pueden modificar el escenario macroeconómico nacional y reflejar un efecto negativo en la recaudación de las contribuciones contempladas en la Ley de Ingresos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El monto real obtenido por cada uno de los conceptos de ingresos se contemplará en la Cuenta Pública que se remitirá al Congreso del Estado.

La estimación de los ingresos públicos a obtener por el Gobierno del Estado para 2023 se realizó en base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando el escenario macroeconómico y los ingresos del Gobierno Federal contemplados en los Criterios Generales de Política Económica y en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para 2023.

De igual forma, con el objetivo de realizar una estimación de ingresos 2023 participativa, todas las instancias generadoras de ingresos propios del Gobierno Estatal proporcionaron el monto estimado de ingresos a obtener para el próximo ejercicio fiscal.

El Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para 2023, cumple con los términos exigidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); comprende los montos estimados por cada fuente de ingresos, siguiendo el orden que tiene el clasificador y dentro de los parámetros de armonización contable: estimación de los ingresos propios por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, aportaciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de entidades públicas, poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos; los provenientes de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones; e ingresos derivados de financiamientos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Es de destacarse que la estructura del catálogo de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, coincide plenamente con el Clasificador por Rubro de Ingresos reformado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Uno de los objetivos fiscales del Gobierno del Estado para 2023 es continuar con el incremento de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a través de una mayor recaudación estatal en materia de impuestos y derechos, reforzada por las acciones de fiscalización, abatimiento del rezago, control de las obligaciones y actualización de los padrones de contribuyentes, actividades realizadas a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), además de promover la generación de sinergia con las administraciones municipales, a efecto de alcanzar una mayor recaudación en el impuesto predial y los derechos de agua.

En este mismo sentido, se establecerán los mecanismos requeridos para fortalecer los esfuerzos de recaudación en los ingresos propios, federales y municipales convenidos, que permita un mayor crecimiento real de los ingresos del Estado.

Por otra parte, bajo el escenario macroeconómico nacional y el pronóstico de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal, se estima que la Recaudación Federal Participable, base para el cálculo de las Participaciones presentará un crecimiento del 9.6% con relación a la contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (MILLONES DE PESOS)	
Concepto	Importe
	PLIF 2023
Ingresos tributarios	4,090,115
Renta	2,037,588
Valor agregado	1,419,457
Especiales sobre producción y servicios	450,467
Bebidas alcohólicas	26,504
Cerveza	46,351
Tabacos	50,115
Artículo 2,fracción I, inciso D)	246,040
Redes públicas de telecomunicaciones	7,398
Bebidas energizantes	245
Bebidas saborizantes	35,556
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	31,877
Plaguicidas	2,051
Combustibles fósiles	4,330
Importación	98,342
Recargos y actualizaciones	83,928
Impuestos no comprendidos	333
Derechos de minería	0
Ingresos petroleros	391,609
Recaudación federal participable bruta	4,481,723
Menos:	
20% Bebidas alcohólicas	5,301
20% Cerveza	9,270
8% Tabacos labrados	4,009
Incentivos económicos	19,576
6% Lotería, rifas y sorteos	300
Subtotal	38,456
Recaudación federal participable	4,443,268



VI.1. Ingresos Totales

Para 2023, los ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa se estiman en 64 mil 504 millones 515 mil pesos, integrados por los siguientes conceptos:

INGRESOS ORDINARIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Ingresos propios	7,956,291
Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	50,322,344
Participaciones	24,913,725
Aportaciones	23,325,225
Convenios	1,007,446
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,075,948
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	6,225,879
Subsidios y Subvenciones	6,225,879
Ingresos derivados de Financiamiento	0
Total	64,504,515

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

El 12.3% de los ingresos son originados por recursos propios con base a la Ley de Hacienda de Sinaloa y el 87.7% restante son recursos que provienen del Gobierno Federal.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023 no considera ingresos derivados de financiamiento.

Este nivel de ingresos se realiza considerando la situación actual que guarda la economía nacional y estatal, así como el desarrollo histórico de cada uno de los conceptos que integran el ingreso público.

VI.2. Ingresos Propios

Para obtener la base de la proyección de todos los conceptos de ingresos propios en 2023, se consideró la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años, el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2022, la elasticidad de largo plazo del ingreso real de cada uno de los conceptos, con respecto a la actividad económica



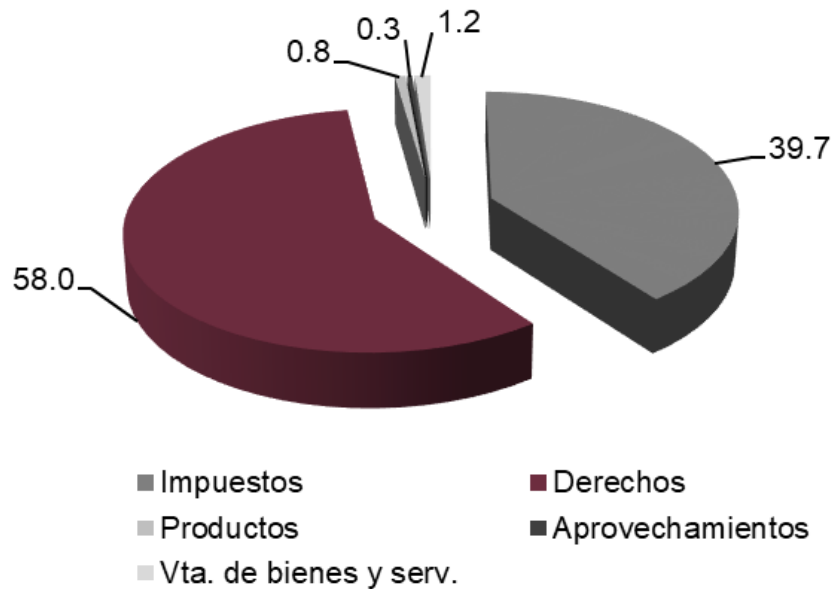
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

y el marco macroeconómico para 2023 presentado por el Gobierno Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre.

En este tenor, los ingresos propios ascienden a 7 mil 956 millones 291 mil pesos. Importe que resulta mayor en un 9.5% mayor a los obtenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2022.

INGRESOS PROPIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Impuestos	3,162,028
Derechos	4,613,726
Productos	62,137
Aprovechamientos	26,565
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	91,835
Total	7,956,291

De los ingresos propios, los impuestos representan 39.7%, los derechos 58.0%, los productos 0.8%, los aprovechamientos 0.3% y la venta de bienes, prestación de servicios y otros el 1.2%.



Es importante destacar que esta estimación se realiza considerando la situación económica nacional proyectada para 2023, el desarrollo de la economía estatal y el desarrollo histórico del ingreso.

VI.2.1. Impuestos

Para 2023, se proyectan ingresos por impuestos por 3 mil 162 millones 28 mil pesos, monto que resulta mayor en 11.1% a los contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022, representando mayores ingresos por 316 millones 506 mil pesos.

Es importante destacar que no se están incluyendo ingresos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ya que este impuesto se encuentra derogado y solo se ingresarán el rezago que exista en este tributo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

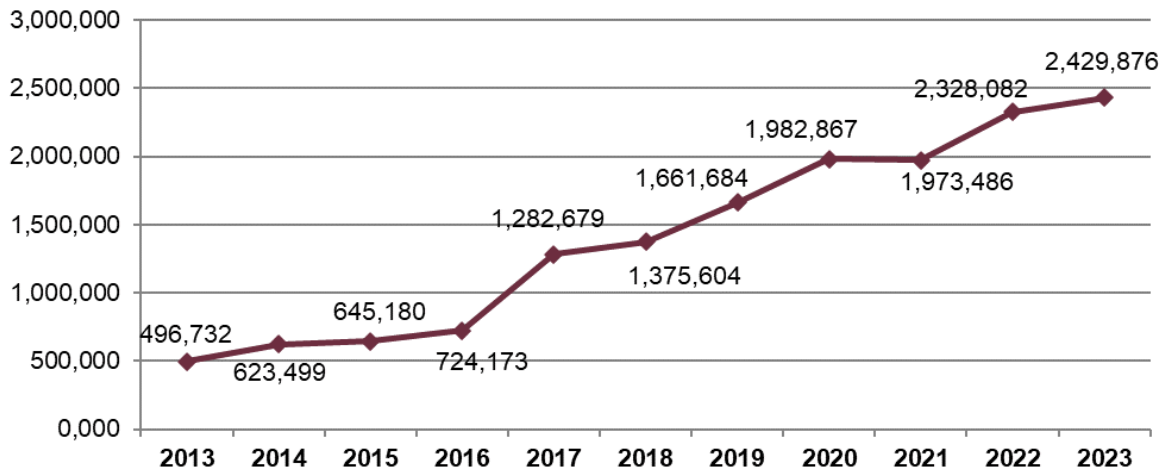
IMPUESTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Impuesto sobre Adquisición de vehículos de motor usado	144,535
Impuesto sobre Nóminas	2,429,876
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	147,492
En materia de Apuestas y Sorteos	155,122
Impuesto sobre la Obtención de Premios	76,708
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	15,467
Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	62,947
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
Del Impuesto a Casas de Empeño	2,729
Accesorios de Impuestos	64,100
Recargos	16,080
Multas	40,260
Honorarios de Ejecución	6,459
Gastos de Ejecución	1,302
Adicionales	218,174
Adicional 10% educación	194,214
Adicional 20% municipal	23,960
Total	3,162,028

El Impuesto sobre Nóminas se estima en 2 mil 429 millones 876 mil pesos, la cual considera el número de asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social; el incremento del Salario Mínimo, que se reflejará en un aumento en la recaudación de este impuesto; un mayor dinamismo económico originado por un crecimiento del Producto Interno Bruto, con relación al presentado en 2022, y; la serie histórica de los ingresos del último decenio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Impuesto sobre Nómina (Miles de pesos)



La recaudación histórica del Impuesto sobre Nóminas se ha comportado de forma ascendente, con crecimientos sostenidos en los últimos años; para 2023 se estima continúe con esa tendencia.

En el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado se proyecta en 144 millones 535 mil pesos. Se estima un fortalecimiento de este impuesto por mayor dinamismo en la adquisición de vehículos de motor usado, originado por el debilitamiento de la industria automotriz, aunado a un mayor crecimiento económico nacional y estatal, que impactará de una forma positiva en este tributo, todo esto con relación a lo registrado en 2022.

En el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje se estima recaudar ingresos por 147 millones 492 mil pesos. La estimación se obtiene de la ponderación de los siguientes parámetros: una actualización de las tarifas de hospedaje; un repunte de la afluencia de turistas nacionales, originada por la operación de la carretera Mazatlán-Durango, mayor y mejor conectividad aérea, apertura de nuevos hoteles, una mayor afluencia de turistas extranjeros; y la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por su parte, los Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos se estima una recaudación de 155 millones 122 mil pesos, originados por ingresos que se obtienen de juegos con apuestas, concursos y premios obtenidos en los casinos en el Estado, así como de los sorteos ganadores realizados por la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, en impuestos se clasificarán los accesorios, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 64 millones 100 mil pesos.

De igual forma, en base a los lineamientos emitidos por la CONAC, se están incluyendo en impuestos las contribuciones adicionales que establece el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, las cuales alcanzarán una recaudación de 218 millones 174 mil pesos para 2023.

Es importante mencionar que la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa solamente tiene establecidos 5 impuestos, siendo la Entidad Federativa con menores impuestos a nivel nacional; algunos estados como Guerrero tiene 10 impuestos, seguido por Chihuahua y Nayarit con nueve contribuciones cada uno.

De contar con más impuestos de los ya establecidos, impactaría positivamente de forma importante en las participaciones que se reciben por concepto de Fondo General de Participaciones, al incrementarse la recaudación por impuestos, ya que para la distribución de las participaciones de este concepto se considera la eficiencia recaudatoria en impuestos y derechos estatales, así como, la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua de carácter municipal.

VI.2.2. Derechos

Los Derechos se proyectan en 4 mil 613 millones 726 mil pesos, en virtud de la actualización de la UMA para 2023, ya que todos los derechos están en estos términos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.



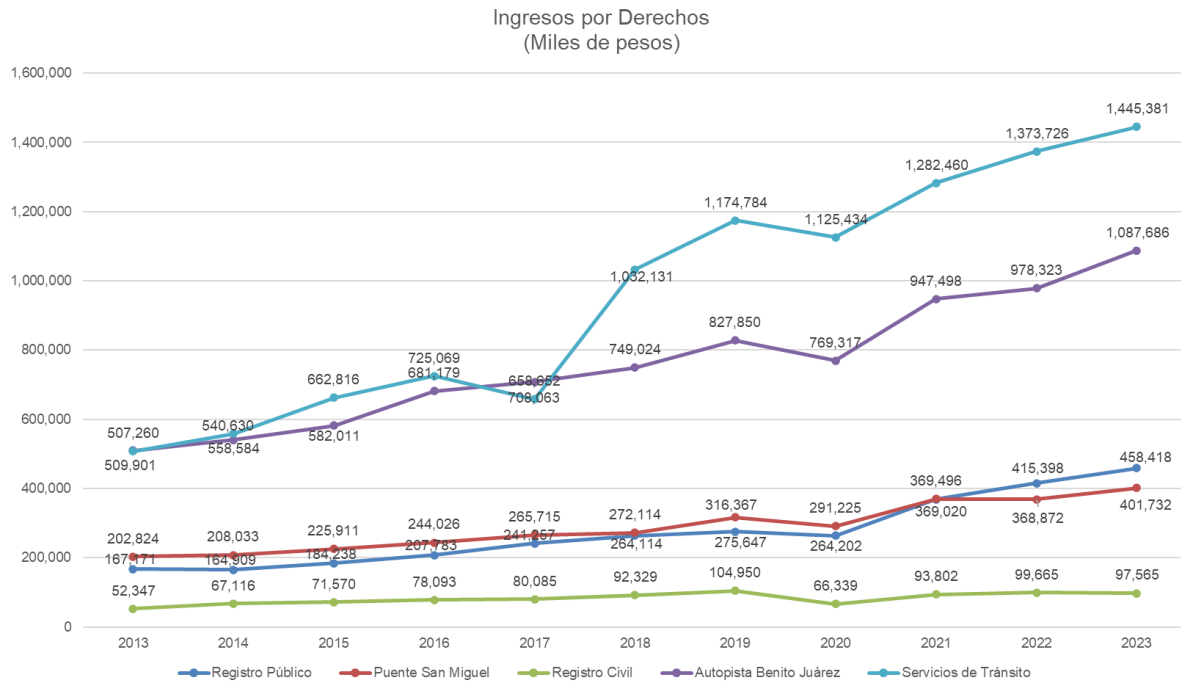
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DERECHOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Legalización de firmas	13,475
Actos del registro civil	97,565
Publicaciones en el Periódico Oficial	8,293
Licencias y servicios de tránsito	1,445,381
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	458,418
Licencias y permisos de alcoholes	2,323
Servicios y recaudación a terceros	148,591
Autopista Benito Juárez	1,087,686
Puente San Miguel	401,732
Organismos descentralizados	627,220
Otros derechos	70,844
Accesorios de derechos	252,197
Recargos	57,658
Multas	156,269
Honorarios de ejecución	29,064
Gastos de ejecución	9,205
Total	4,613,726

Desde el año 2013 se ha observado una tendencia creciente en diversos derechos, lo cual ha sido considerado para su estimación de 2023. Los ingresos por concepto de Registro Público de la Propiedad y del Comercio ascienden a 458 millones 418 mil pesos, los derechos por servicios que presta el Registro Civil en el Estado se estiman ingresos por 97 millones 565 mil pesos, los ingresos por servicios de tránsito se estima en Un mil 445 millones 381 mil pesos, los ingresos por el uso y aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez se estiman en Un mil 87 millones 686 mil pesos y los ingresos por concepto del Uso del Puente San Miguel se estiman de 401 millones 732 mil pesos.

Los ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros se estiman en 148 millones 591 mil pesos, principalmente por una actualización de los valores catastrales en todos los municipios del Estado y a una mayor recaudación del Impuesto Predial.

Los ingresos por Expedición de Licencias y Permisos para Establecimientos con Venta de Cerveza se estiman en 2 millones 323 mil pesos.



Los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, representará un importe de 627 millones 220 mil pesos.

Al igual que en los Impuestos, en Derechos se están incluyendo, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, los accesorios derivados de los Derechos, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 252 millones 197 mil pesos.

VI.2.3. Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Para 2023 se estiman los ingresos por Productos en 62 millones 137 mil pesos, mismos que provienen de intereses recibidos; los ingresos por Aprovechamientos se estiman en 26 millones 565 mil de pesos; y por concepto de Ingresos por Venta



de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos se estiman por un total de 91 millones 835 mil pesos.

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Productos	62,137
Por Intereses recibidos	62,137
Aprovechamientos	26,565
Indemnizaciones por falso giro	5
Otros	26,560
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	91,835
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	91,835
Total	180,538

VI.3. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Las Participaciones Federales (ramo 28), Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, se considerarán en un solo apartado y se encuentran armonizados, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC, de los cuales se estima recibir un total de 50 mil 322 millones 344 mil pesos.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Participaciones	24,913,725
Aportaciones	23,325,225
Convenios	1,007,446
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,075,948
Fondos distintos de aportaciones	0
Total	50,322,344



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VI.3.1. Participaciones

Las Participaciones Federales directas para el 2023 para el Estado de Sinaloa se estiman en 24 mil 913 millones 725 mil pesos, las cuales se calcularon considerando la Recaudación Federal Participable estimada con base en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y se aplicaron los coeficientes de participaciones de 2022.

Asimismo, se están considerando ingresos del Fondo de Compensación originado por la desaparición del Régimen de REPECOS e Intermedios, y se estima como participación directa los incentivos que pagará el Gobierno Federal por la tasa del IEPS aplicada a Gasolina y Diésel.

PARTICIPACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Fondo General de Participaciones	19,066,694
Fondo de Fomento Municipal	921,086
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,123,271
Impuestos Especiales (IEPS)	383,041
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	52,270
Impuesto a la Gasolina y diésel	764,540
Compensación de ISAN	88,015
Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,402,975
Estado	1,102,671
Municipio	300,304
Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	0
ISR Enajenación de Inmuebles	111,834
Total	24,913,725

Las participaciones federales que el estado recibirá por concepto de Fondo General de Participaciones se estiman en 19 mil 66 millones 694 mil pesos, que representa un crecimiento de 14.8% con relación al estimado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para 2022.

El Fondo de Fomento Municipal ascenderá a 921 millones 86 mil pesos, importe que resulta superior en 118 millones 754 mil pesos a los contemplados en la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de Ingresos 2022, es importante destacar que la totalidad de estos recursos son destinados a los municipios.

Para el Fondo de Fomento Municipal, al igual que General de Participaciones, se está considerando los coeficientes de distribución aplicados en el mes de octubre de 2022, dado que los 18 municipios tienen firmado con el Gobierno del Estado la administración del impuesto predial, así como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, lo que genera obtener participaciones del 30% del excedente de este fondo, porcentaje que se distribuye en base a la recaudación municipal en materia de impuesto predial.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación alcanzará una recaudación de 2 mil 123 millones 271 mil pesos, importe que resulta superior en 273 millones 750 mil de pesos a los estimados para 2022, y con respecto a los ingresos por concepto de Impuestos Especiales que reciben los estados del 20% de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por concepto de cerveza y bebidas alcohólicas y el 8% sobre tabacos labrados, será de 383 millones 41 mil pesos.

Con la Reforma Hacendaria aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2013 y que entró en vigor el primero de enero de 2014, desaparece el Régimen de REPECOS e Intermedios, ocasionando la disminución de recursos en las finanzas públicas de los Estados. Derivado de ello, se creó un Fondo de Compensación, con objeto de resarcir a las entidades federativas la pérdida financiera propiciada por la desaparición de estos regímenes. Para 2023, el Fondo de Compensación para Sinaloa se estima en 52 millones 270 mil pesos.

En cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluye en este apartado la recaudación de la cuota aplicada por IEPS de Gasolina y Diésel por 764 millones 540 mil pesos. A partir de 2014 esta cuota es retenida por PEMEX a las estaciones de servicios, y enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

al mes siguiente de su recaudación, siendo entregada a los estados el mismo mes que se la entera PEMEX.

De igual forma se incluye en este apartado el Fondo de Compensación del ISAN, que se estima en 88 millones 15 mil pesos.

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas el 9 de diciembre de 2013, establece que para el 2015, las entidades y municipios adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. En apego a esta disposición, para 2023 se estiman ingresos por Un mil 402 millones 975 mil pesos, de los cuales corresponden a los municipios 300 millones 304 mil pesos.

En los términos que establece el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las Entidades Federativas recibirán el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, derivado de la enajenación de bienes inmuebles, en este sentido para 2023 el Estado recibirá 111 millones 834 mil pesos, del cual el Estado está obligado a participar con el 20% a los municipios.

VI.3.2. Fondos de Aportaciones

Los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2023 se estiman en 23 mil 325 millones 225 mil pesos. Resalta por su importancia en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

monto, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por 12 mil 800 millones 302 mil pesos, que incluye: i) Servicios Personales por 12 mil 367 millones 25 mil pesos, los cuales no ingresan al Gobierno del Estado, sino que son ejercidos directamente por el Gobierno Federal, en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; ii) Otros de Gasto Corriente por 122 millones 68 mil pesos y, iii) Gastos de Operación por 311 millones 209 mil pesos.

Adicionalmente por importancia destacan, los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 3 mil 491 millones 183 mil pesos, Infraestructura Social (estatal y municipal) con Un mil 435 millones 296 mil pesos, Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 2 mil 693 millones 453 mil pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples con 839 millones 663 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con 246 millones 430 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para le Educación Tecnológica y de Adultos con 380 millones 445 mil pesos y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con Un mil 438 millones 452 mil pesos.

APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Educación (FONE)	12,800,302
Servicios personales	12,367,025
Otros de gasto corriente	122,068
Gastos de operación	311,209
Salud (FASSA)	3,491,183
Infraestructura social (FAIS)	1,435,296
Estatal	173,979
Municipal	1,261,318
Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	2,693,453
Aportaciones múltiples (FAM)	839,663
Asistencia social	337,096
Infraestructura educativa básica	296,915
Infraestructura educativa media superior	32,601
Infraestructura educativa superior	173,051
Seguridad (FASP)	246,430
Educación tecnológica y de adultos (FAETA)	380,445
Educación tecnológica	281,205



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Educación adultos	99,240
Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF)	1,438,452
Total	23,325,225

Es importante destacar que los montos de los Fondos de Aportaciones son los contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2023.

VI.3.3. Convenios

Para el ejercicio 2023, se estiman recibir un total de Un mil 7 millones 446 mil pesos por ingresos provenientes de Convenios.

No se están estimando ingresos derivados de convenios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad no está incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, así como el Fondo Metropolitano y los aprovechamientos, que se transfieren a las Entidades Federativas y estos a los municipios, por la regularización de vehículos de procedencia extranjera, ya que el decreto tiene vigencia hasta diciembre de 2022.

Las reasignaciones de la Comisión Nacional del Agua (CNA) serán 12 millones 32 mil pesos (solamente se está contemplando los ingresos derivados de Proagua, ya que es el único programa que se obtuvo recursos en 2022), de la Secretaría de Salud (INSABI y reasignaciones de la dependencia principalmente) ascenderán a 886 millones 414 mil pesos, las provenientes de la Secretaría de Educación serán de 97 millones 542 mil pesos, de la Secretaría de Gobernación se estiman 11 millones 458 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

CONVENIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
Comisión Nacional del Agua	12,032
Secretaría de Salud	886,414
Secretaría de Educación Pública	97,542
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0
Secretaría de Gobernación	11,458
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0
Otros Convenios	0
Total	1,007,446

VI.3.4. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Del total de las participaciones federales estimadas a obtener en 2023 derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el 95.9% proviene de las participaciones que envía directamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, principalmente las derivadas de las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otros fondos que entrega directamente la SHCP al Estado; el 4.1% tienen su origen en los Incentivos derivados de la colaboración fiscal.

En 2023, la recaudación federal que por convenio recauda y administra el Estado, y cuya recaudación depende del esfuerzo propio de la autoridad fiscal estatal, se estima en Un mil 75 millones 948 mil pesos.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	488,163
Fiscalización	380,945
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	21,729
Enajenación	140,627
Vigilancia de Obligaciones	30,302
5 al millar	1,980
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,512



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Otras Participaciones

Total

9,690

1,075,948

Es importante señalar que en 2022 se obtuvo una recaudación del rezago de la cuota a la Gasolina y Diésel, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y del régimen de Repecos e Intermedios, importes que no se están estimando obtener en 2023 en virtud de haberse agotado el rezago de estas contribuciones que ya fueron derogadas.

En materia de Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima obtener ingresos por 488 millones 163 mil pesos, no incluye el Fondo de Compensación de este impuesto que paga mensualmente la SHCP, que, en virtud de la armonización contable, esta compensación se registra en las participaciones directas que recibe el estado por parte de la SHCP.

Desde el año 2013, los ingresos por concepto del Impuesto sobre Automóviles Nuevos registran un incremento en la recaudación con relación al año anterior, con excepción del 2020 año que en virtud del COVID-19 el sector automotriz se vio contraído, por lo que se estima que en el próximo ejercicio fiscal empiece a recuperarse.

En el concepto de actos de fiscalización, que tiene su origen en actos de auditorías derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se estima la obtención de recursos por 380 millones 945 mil pesos; este nivel de recaudación se sustenta en la eficiencia en las auditorías que tendrá el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en la recaudación de los ingresos federales que el Gobierno cobra y administra derivado del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, del resto de los conceptos por Incentivos se espera un total de 206 millones 840 mil pesos, que incluye los derivados de Enajenación de Inmuebles, Vigilancia de Obligaciones, Zona Federal Marítimo Terrestre entre otros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VI.3.5. Fondos Distintos de Aportaciones

Para el ejercicio fiscal 2023, no se estima obtener recursos a través de Fondos distintos de Aportaciones.

VI.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Para 2023, del Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se espera recibir 6 mil 225 millones 879 mil pesos. En materia del apartado de Transferencias y Asignaciones se estima en cero.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	6,225,879
Pensiones y Jubilaciones	0
Total	6,225,879

Los subsidios se integran por 6 mil 211 millones 647 mil pesos de Educación pública, y respecto a Seguridad Pública la estimación es de 14 millones 232 mil pesos.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Educación	6,211,647
Seguridad Pública	14,232
Total	6,225,879

Los subsidios de educación pública se estima obtener un total de 6 mil 211 millones 647 mil pesos, los cuales están conformados principalmente por los recursos para la Universidad Autónoma de Sinaloa, importe que se deduce del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Universidad Autónoma de Occidente	349,040
Universidad Autónoma Indígena de México	49,121
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	689,921
Universidad Autónoma de Sinaloa	4,874,626
Instituto de Capacitación para el trabajo (ICATSIN)	154,280
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE Sinaloa)	15,330
Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,079
Universidad Politécnica de Sinaloa	39,822
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	7,789
Universidad Tecnológica de Culiacán	11,933
Universidad Tecnológica de Escuinapa	11,707
Total	6,211,647

Los subsidios de seguridad pública, incluyen solamente el subsidio por la alimentación de reos federales que se encuentran en penitenciarias estatales, ya que el subsidio que recibían los municipios por concepto de Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG), no se está contemplando en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

SUBSIDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2023
Alimentación de reos federales	14,232
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
Total	14,232

VII. Política de Gasto Público del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

El Gobierno de Sinaloa refrenda su compromiso con la asignación de los recursos para los fines más prioritarios de la población y la reorientación de las políticas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

públicas hacia programas y proyectos que contribuyan a un desarrollo con bienestar, en apego del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

De esta forma, se buscará una política orientada a mantener una situación financiera saludable, con finanzas sostenibles, como premisa para continuar profundizando el bienestar social, seguridad, democracia, eficiencia, ética y el desarrollo económico.

Desde el inicio de la administración, se visionó un gobierno transparente y austero, que marcó directrices en la racionalidad de rubros como servicios personales y generales, el uso de vehículos oficiales, entre otras medidas de ahorro de recursos que estableció el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Durante el primer año se tomó la decisión de reducir el gasto en comunicación social y publicidad, así como los privilegios al interior del aparato administrativo. Estas medidas, impulsaron políticas de gasto en desarrollo social, que se traduce en mejor calidad y cantidad de servicios educativos, salud, acciones de infraestructura con sentido social a poblaciones en extrema pobreza.

En ese sentido, el presupuesto 2023 se constituye un instrumento de política pública para continuar la senda hacia la recuperación económica y social, al mismo tiempo que contribuye a generar condiciones para el logro de prioridades como la atención médica, la cobertura educativa en todos sus niveles y modalidades, el fomento económico del sector primario, el apoyo a la empresa sinaloense, cultura, deporte, el empoderamiento de la mujer, combate a la corrupción y mayor transparencia en el ejercicio del gasto.

En cada una de estas acciones del gasto público, participan diversos Ramos, Dependencias, Entidades Públicas Descentralizadas, Poderes y Organismos Autónomos que, a partir de sus funciones, programas o proyectos, contribuyen a alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VII.1 Disciplina financiera y políticas de austeridad

En materia del ejercicio del gasto, la administración pública estatal se rige por diversas disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, estas dos últimas emitidas por el Ejecutivo Estatal.

El objetivo de la Disciplina Financiera es promover finanzas públicas sostenibles, a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos, una administración responsable de la contratación de deuda y obligaciones, así como el fortalecimiento en la rendición de cuentas.

En 2022 se han hecho frente a compromisos de gasto adicionales en materia de salud, derivados del programa de basificación de personal médico que históricamente ha luchado por su seguridad y estabilidad laboral, en un contexto post pandemia.

Para el ejercicio 2023 definitivamente se continuará con la aplicación de medidas de disciplina del gasto atendiendo a la situación de austeridad que parte de la premisa de hacer más con menos y, por otra parte, ir paulatinamente disminuyendo la dependencia de los recursos federales transferidos, para reforzar la propia recaudación estatal, e ir incrementando la sostenibilidad financiera.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 se alinea a estas políticas establecidas en la normatividad de disciplina y austeridad, y los ejecutores de gasto, durante el ejercicio de sus respectivos presupuestos estarán obligados a considerar medidas para racionalizar el gasto administrativo, para destinar los ahorros presupuestarios a programas relacionados con la salud, educación, seguridad pública, atención a grupos vulnerables y a situaciones de emergencia que pudieran surgir.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VII.2 Política de Gasto Público del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2023

El Poder Ejecutivo Estatal refrenda el compromiso de orientar mayores recursos hacia programas sociales. Las acciones de gasto público para el ejercicio presupuestal 2023, se pueden distribuir como se muestra a continuación:

Inversión en Programas Sociales

Para 2023, se continúa destinando recursos públicos para apoyar a las familias sinaloenses a través del Programa Uniformes, Útiles y Calzado Deportivo gratuitos, que garantizan el acceso a la educación, la igualdad y el combate a la discriminación por motivos de vestimenta escolar.

Con el fin de consolidar la política social, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable se enfocará en atender las necesidades de personas con discapacidad y de vivienda para aquellas que fueron desplazadas de sus comunidades por motivos de la violencia, sin desatender a grupos vulnerables como a la población indígena y la preservación de sus lenguas originarias.

Una de las problemáticas sensibles que se pretende resolver es la certidumbre laboral del personal de salud del Estado, que lucha por contar con la basificación, después de años de servicio sin contar con prestaciones sociales. Para esta situación, se continuará destinando recursos que atiendan tal circunstancia, para avanzar en la oferta de servicios de salud de calidad.

Asimismo, los programas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) continúan brindando apoyo y asistencia social a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, como los adultos mayores, niñas y niños.

Finalmente, para este gobierno es muy importante la inversión social en temas culturales, como son el apoyo a expresiones culturales en los pueblos mágicos y el fomento a la lectura, que aleje a los jóvenes de comportamientos antisociales, a través del deporte, la cultura y la activación física.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Infraestructura Social

Como parte del proyecto de Presupuesto para 2023, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable prevé contar con asignación presupuestaria para contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en comunidades vulnerables, que brinda el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), con una cobertura en todos los municipios.

Al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), a través del cual se dará cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad, dirigidos al desarrollo, profesionalización y certificación policial, con un enfoque ciudadano en materia de prevención del delito.

En educación, se propone continuar generando entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de educación básica, media superior y superior fortaleciendo la infraestructura educativa, beneficiando al mayor número de escuelas con rehabilitación y equipamiento, que permita impactar en el logro educativo y en la asimilación de conocimientos significativos para la vida adulta.

En materia sanitaria se contribuye al bienestar social e igualdad mediante la disponibilidad de recursos para prestar los servicios de salud, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que destina gasto de inversión a la red hospitalaria estatal, para que cuente con insumos, equipamiento y calidad en la atención médica.

En cobertura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se contribuirá a garantizar los servicios básicos en la materia, mediante el destino de recursos para la construcción, ampliación y fortalecimiento de este tipo de infraestructura, que mejore la cobertura en estos tres rubros en nuestra entidad,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

con la potencialización de la inversión, al incluir recursos federales y estatales para su desarrollo.

Inversión Productiva

La inversión en esta materia, hace referencia a los programas, acciones o proyectos estratégicos de las Dependencias que favorecen el fomento a sectores específicos de la economía, como la destinada a la agricultura, pesca, al desarrollo económico, turismo, y promoción de la inversión, entre otros rubros.

Para el ejercicio presupuestal 2023, en inversión productiva la Secretaría de Agricultura y Ganadería contará con recursos para apoyar al sector agropecuario en temáticas como el agua, estatus zoosanitario, mejoramiento genético ligado al estatus zoosanitario, coberturas que garantizan precios en granos básicos, indispensables para el consumo humano y pecuario y protección contra siniestros agropecuarios en zonas de temporal.

Por su parte, la Secretaría de Pesca y Acuacultura mantendrá disponibilidad de recursos para apoyar al sector con programas como Bienpesca, repoblamiento de alevines, apoyos para adquisición de motores marinos, para mejora de equipamiento, e inspección y vigilancia que regulen la producción para una adecuada conservación de los ecosistemas marinos.

Con el fin de continuar con la recuperación económica, la Secretaría de Economía fortalece el tejido productivo, mediante el financiamiento e impulso de la empresa sinaloense, poniendo énfasis en las pequeñas unidades de negocio para una mayor inclusión productiva y desarrollo del mercado interno. Destaca el fomento al empleo, la gestión y promoción de la Pyme, participación en ferias, expos y encuentros de negocios, para la aceleración empresarial, además de focalizar los apoyos a mujeres jefas de familia y jóvenes emprendedores.

Otro de los pilares que conjugan el fomento a la economía, los tenemos en la Secretaría de Turismo y el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

(CODESIN), que permiten promover los destinos turísticos y atraer inversión al estado, todo lo anterior, en beneficio del crecimiento económico y el empleo.

Obra Pública

La encargada de conducir las políticas públicas en materia de sector carretero y obras de infraestructura estatal, es la Secretaría de Obras Públicas que se propone una asignación de gasto para la construcción y regeneración de la red carretera estatal, que brinde mayor conectividad entre regiones. Asimismo, el rubro de mantenimiento y conservación de las mismas es desarrollado por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN).

El compromiso es firme de atender la demanda social, en especial de aquellos ciudadanos que carecen de los servicios elementales, brindar seguridad a los sinaloenses y continuar promoviendo las actividades productivas, vocación de este estado, en el marco de las leyes que rigen nuestra actuación y bajo el principio de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción.

VII.3 Política de Gasto Público del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2023

El proceso de modernización de las instituciones públicas, tanto en el ámbito nacional como local, destaca en los años recientes la necesidad de que el Poder Legislativo, siendo la institución central de la democracia moderna, actualice normas y procedimientos que regule su vida interna para responder con renovada eficiencia y eficacia a las exigencias de legalidad y legitimidad de nuestro sistema político.

Es por eso que la Sexagésima Cuarta Legislatura las y los diputados de las distintas fuerzas políticas coinciden en la necesidad de que a través de la planeación estratégica se de rumbo y sentido al trabajo institucional observando que los recursos se apliquen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

rendición de cuentas y equidad de género, a como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con la intención de mejorar la percepción ciudadana del trabajo legislativo y elevar su calidad, se propone reglamentar, documentar y evaluar los procesos parlamentarios y administrativos, a través de un diseño institucional que permita la ejecución de un sistema de procesos orientado a resultados, buscando con ello elevar significativamente la calidad de los mecanismos y procesos actualmente utilizados por la institución.

La política del gasto del poder legislativo a través de la Legislatura LXIV considerara un plan de austeridad con el establecimiento de lineamientos presupuestarios para la Gestión Legislativa basados en las siguientes estrategias proyectadas para 2023:

- Adoptar una disciplina presupuestaria permanente para la eficiencia y eficacia del gasto, con el establecimiento de lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia para la Gestión Parlamentaria.
- Garantizar el ejercicio de la función legislativa, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.
- Continuar fortaleciendo el modelo de transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones en la materia aplicables, para refrendar el compromiso de informar a la sociedad sobre el desempeño y el ejercicio de los recursos asignados.
- Fortalecer las Unidades y Direcciones como apoyo al desarrollo de las funciones de los Diputados.
- Continuar con el Diseño, implementación y valoración del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo orientado a resultados que le de legitimidad al gasto.



VII.4 Política de Gasto Público del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2023

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de 2023, plantea los requerimientos financieros y la política de gasto que serán aplicados para el adecuado funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia y Menores, además de las dependencias de apoyo jurisdiccional, para que dispongan de los recursos indispensables con el objeto de que realicen las funciones que les señala la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normativa aplicable. El monto asciende a 998 millones 972 mil 245 pesos.

El presupuesto se clasifica en los siguientes rubros generales:

TECHO PRESUPUESTAL IRREDUCTIBLE	\$ 912,737,185.00
Proyectos estratégicos	\$ 86,235,060.00
Total	\$ 998,972,245.00

Fundamento Legal

Conforme al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En lo que corresponde al ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores.

En el mismo orden, el artículo 6, párrafo cuarto, fracción 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, misma que comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda. permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

Justificación General

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado se plantea como un instrumento indispensable para que el Estado de Sinaloa pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para consolidar la convivencia, el bienestar público y la paz social.

La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado Constitucional de Derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad. Asimismo, cumple la tarea de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.

Bajo esas premisas, el Poder Judicial realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, programación, presupuestación y control del gasto, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Poder Judicial, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

En ese tenor, el Poder Judicial del Estado requiere contar con recursos presupuestales suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado de Sinaloa. Se definen asignaciones de gasto, con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En esa tesitura, el Poder Judicial del Estado opera esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, pero, sobre todo, facilitan el cumplimiento de objetivos y metas, adoptando las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente la calidad del gasto.

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia.

El fortalecimiento de las tareas del Poder Judicial requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado Constitucional de Derecho.

El presupuesto que plantea el Poder Judicial busca consolidar el servicio público o de impartición de justicia bajo los parámetros de capacidad y calidad requeridos en el Estado, y coadyuvará a que se efectúen adecuadamente las tareas jurisdiccionales. Tales recursos darán continuidad a las acciones que permitan operar el sistema de justicia penal, así como las relativas a la justicia laboral.

Asimismo, contempla recursos para la inversión en tecnologías de la información destinados a la Justicia en línea, así como a la implementación de la reforma y adición del artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; además, incluye recursos para el fortalecimiento de las garantías de independencia y autonomía judicial (seguridad económica de los servidores judiciales) y solvencia al incremento inflacionario.

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

las entidades federativas. Dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. El Poder Judicial del Estado como instancia de gobierno, es una institución que incide en la vida colectiva y busca garantizar el acceso a la justicia dentro del territorio sinaloense. Con tal finalidad, este Poder impulsar permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial del Estado asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por el H. Congreso del Estado. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus programas y proyectos institucionales, a la luz de una misión y una visión orientada al cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.

Justificación Específica

El presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 2023 incluye los apartados que se exponen a continuación:

1.Techo Presupuestal Irreductible

Como se ha consignado en el presente documento, el techo presupuestal asciende al importe de \$ 912,737,185.00 (Novecientos doce millones setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al monto que se ejercerá en los capítulos del gasto que se mencionan a continuación: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, destacándose los salarios y prestaciones que indefectiblemente tendrá que cubrir el Poder Judicial del Estado a su planta laboral, derivado de los convenios que periódicamente se firman. Por tanto, resulta de suyo relevante la exacta integración de estos capítulos al presupuesto de 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

2. Proyectos Estratégicos

1. Implementación de Coordinación de Actuarios del Distrito Judicial de Ahome

Una piedra angular de la gestión administrativa de un órgano jurisdiccional es la función actuarial. De esta función se desprende una las actuaciones más esenciales del proceso: el emplazamiento. De igual manera, el resto de las notificaciones y actuaciones que se realizan por mandato judicial son de especial relevancia para el impulso procesal.

Para buscar la eficiencia y eficacia en la realización de estas actividades, así como en la homologación de la gestión, en 2009 se creó la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, incidiendo notoriamente en la agilización y prontitud de las notificaciones y en el avance de los juicios que se tramitan en dichos ramos.

El modelo de implementación de la Coordinación corresponde a la readscripción de las personas actuarias que se encontraban en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civiles y Familiares a este nuevo órgano, contando con una persona Coordinadora quien tendrá la responsabilidad de autorización de las rutas que seguirá cada persona actuarial durante su jornada, así como supervisar la correcta diligenciarían de las actuaciones.

Un año después se creó la Coordinación de Actuarios del Distrito Judicial de Mazatlán, replicándose, hasta la fecha, los resultados que se habían observado para la capital del estado.

Hoy en día, se cuenta con el sentido pendiente de implementación de este modelo de gestión para el Distrito Judicial de Ahome, donde operan cuatro Juzgados del ramo Civil y tres del ramo Familiar.

En ese sentido, se propone la creación de la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ahome,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

readscribiéndose los 21 actuarios que actualmente se encuentran en cada uno de los órganos jurisdiccionales en cuestión, con lo que se eficientizará el proceso de emplazamiento y notificación de los procesos jurisdiccionales, así como facilitar el servicio para las personas usuarias, con la concentración de esta gestión en una sola dependencia, sin tener que perseguir sus asuntos en distintos domicilios.

La plantilla que integrará este proyecto será la siguiente:

PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Coordinador	1	45,428.58	545,143.00	545,143.00
Geo codificador	1	15,699.17	188,390.00	188,390.00
Auxiliar de Coordinación de Actuarios	2	13,050.79	156,609.50	313,219.00
TOTAL	4			1,046,752.00

La inversión en este apartado se estima de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	965,052.00
Servicios Generales	2,745,118.00
Mobiliario de Oficina y Estantería	445,013.00
Bienes Informáticos	1,555,303.00
Bienes Intangibles	167,211.00
Equipo de Refrigeración	75,000.00
Vehículos básicos	5,338,000.00
Total	11,290,697.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

2. Creación de Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar

El día 5 de febrero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Anterior a esta reforma, y en conocimiento de su imperante necesidad, fue que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia acordó la creación del primer Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa (CMASC), el cual inició sus funciones el mes de noviembre de 2016, con competencia en el Distrito Judicial de Culiacán.

Cinco años después, en noviembre de 2021, entró en operaciones el CMASC del Distrito Judicial de Mazatlán, con lo que el Pleno abordó esta sentida necesidad en la zona sur del Estado, donde el Distrito Judicial de Mazatlán es el que cuenta con la segunda incidencia más alta en la entidad en la materia familiar. También se creó la Coordinación Estatal, para poder supervisar y administrar la política de los mecanismos alternativos del Poder Judicial, que sea aplicada de la misma manera en cada uno de los CMASC.

En los primeros siete meses del año en curso, se han iniciado 1,807 expedientes ante estos Centros, 1,242 en el Distrito Judicial de Culiacán y 564 en Mazatlán.

Considerando que la carga de trabajo de en materia familiar se distribuye primordialmente en tres distritos judiciales, que del 2019 al 2021 recibían el 70% a nivel estatal; para el año en curso, concentran el 62%:



	2019	2020	2021	31/07/2022
Anual	24,866	18,433	26,240	15,418
Ahome	4,153	3,304	4,572	2,502
	26.94%	17.92%	17.42%	16.23%
Culiacán	7,892	5,730	8,523	5,023
	51.19%	31.09%	32.48%	32.58%
Mazatlán	5,335	3,959	5,465	2,168
	34.60%	21.48%	20.83%	14.06%

Siguiendo entonces con la línea de implementación, toca implementar un Centro competente para conocer de estos procesos, lo que conllevaría a abarcar tres cuartas partes de la demanda estatal.

En esta línea de homologación de servicios proporcionados a la ciudadanía en materia familiar, se estima necesario replicar el modelo del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM), creado para el Distrito Judicial de Culiacán mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial el 07 de octubre de 2016, instancia administrativa que concentra tareas vinculadas a los mandatos de los órganos jurisdiccionales familiares en materia de convivencia familiar, evaluaciones psicológicas y sociales, así como el trámite correspondiente a la escucha de los niños y niñas en los asuntos judiciales en que se encuentren involucrados. En el año 2021 se proporcionaron 1,240 servicios por el CECOFAM de Culiacán.

Con la creación de un CECOFAM, se concentra al personal de psicología de los Juzgados Familiares y se fortalecen con personal especializado en trabajo social, procurando optimizar la distribución de carga generada por las actuaciones de su competencia, garantizando así además la homologación de criterios y operación.



Requerimientos de Estructura Orgánica

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA FAMILIAR Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA				
PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Coordinador	2	53,356.67	640,280.00	1,280,560.00
Psicólogo	6	39,517.64	474,211.66	2,845,269.99
Trabajador Social	4	41,253.75	495,044.94	1,980,179.78
Auxiliar Administrativo	4	15,523.92	186,287.00	745,148.00
Escribiente	4	16,325.85	195,910.14	783,640.57
TOTAL	20			7,634,798.33

Requerimiento de infraestructura física, tecnológica y mobiliario

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	1,045,312.00
Servicios Generales	4,469,846.67
Mobiliario de Oficina y Estantería	2,447,987.00
Bienes Informáticos	731,674.00
Bienes Intangibles	43,351.00
Equipo de Refrigeración	140,000.00
Vehículos básicos	1,601,400.00
Total	10,479,570.67

3. Implementación de la Ley General de Archivos

Con fecha 04 de febrero del año en curso, mediante decreto número 516 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" se expidió la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Archivos para el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad.

Que conforme el transitorio Quinto del decreto, se establece la obligación de los sujetos obligados, dentro de ellos el Poder Judicial, de adecuar su normatividad interna y armonizarla conforme los compromisos y obligaciones contemplados por la Ley, realizando también las adecuaciones en su organización e infraestructura.

En este orden de ideas, se requiere un fortalecimiento de la infraestructura física de las dependencias que se encargan de la gestión de los archivos de concentración, así como la preparación para el establecimiento del Archivo Histórico del Poder Judicial, todas áreas que descansan bajo la autoridad del Archivo General.

Asimismo, para dar cumplimiento a la Ley de Archivos, es necesaria la regularización y homologación de algunos de los puestos que realizan estas tareas archivísticas, en aras de la profesionalización y responsabilidad que conllevan estas relevantes tareas.

En cuanto al establecimiento del Archivo Histórico, los procesos tendientes a la preservación digital requieren de una infraestructura física y equipamiento tecnológico especializado, este último para el tratamiento y procesamiento de documentos judiciales de antaño.

Requerimientos de Estructura Orgánica

PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Director	1	63,724.03	764,688.37	764,688.37
Auxiliar	9	20,791.73	249,500.74	2,245,506.63
TOTAL	10		1,014,189.11	3,010,195.00



Requerimiento de infraestructura física, tecnológica y mobiliario

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	749,500.00
Servicios Generales	521,000.00
Mobiliario de Oficina y Estantería	600,352.00
Bienes Informáticos	2,413,663.00
Bienes Intangibles	48,718.00
Equipo de Refrigeración	70,000.00
Total	4,403,233.00

4. Inversión de tecnologías de la información y comunicaciones

Requerimientos:

A-Fortalecimiento de la red interna de comunicaciones.

- La consolidación de los sistemas de oralidad mediante la implementación de un sistema de gestión de expediente electrónico centralizado, requieren al Poder Judicial a mantener una red de comunicaciones estable y que permita procesar una gran cantidad de información para proporcionar una alta disponibilidad de la misma, considerando que se suma el almacenamiento y gestión de la materia laboral.
- La ampliación y el fortalecimiento de los enlaces dedicados y las redes privadas virtuales, hace posible la interconexión y la interoperabilidad con diversas instituciones a fin de cumplir con los requerimientos de información electrónica en tiempo y forma.
- La renovación del servicio de telefonía IP permite una comunicación confiable y segura a través de nuestra red interna, lo que se traduce en un ahorro significativo en el gasto de este servicio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

B-Servicios de almacenamiento de información y centros de datos distribuidos

- La implementación de los sistemas de oralidad nos obliga a migrar a nuevas tecnologías capaces de manejar y almacenar de manera centralizada importantes volúmenes de información, que permitan un impacto positivo en la eficiencia de los servicios.
- El fortalecimiento y la actualización constante de los centros de datos permite el acceso confiable y seguro a la información generada por los órganos jurisdiccionales del sistema acusatorio y oral, garantizando en todo momento su disponibilidad.
- Con la modernización de las plataformas de registro jurisdiccional para consolidar los sistemas de oralidad, es indispensable una infraestructura tecnológica que proporcione una mayor capacidad de almacenamiento y velocidad en el procesamiento.

C-Gestión de la calidad de los servicios

- La generación de información de manera electrónica para satisfacer los requerimientos de diversas instancias del Poder Judicial e instituciones externas, es uno de los propósitos fundamentales del desarrollo de aplicativos a implementar en los diversos Órganos Jurisdiccionales del Estado.
- El acceso a la impartición de justicia a través del portal de internet constituye una transformación de los servicios judiciales sustentados exclusivamente en papel.
- La implementación de medios electrónicos para la realización de notificaciones acelera la gestión e impulso procesal y la garantía de entrega inmediata para las partes.
- La generación de indicadores estadísticos judiciales, el uso de índices de productividad, alcance de objetivos y continuidad del servicio, tendrán como meta el mejoramiento constante de la calidad ofrecida por los servidores del Poder Judicial.



CONCEPTO	MONTO	OBJETIVO
Servicios de almacenamiento de información y centros de datos distribuidos	659,000.00	Renovación de equipamiento informático para centros de datos obsoleto.
	723,000.00	Equipamiento tecnológico para el procesamiento y almacenamiento de información centralizada.
Servicio de comunicaciones	5,392,000.00	Equipamiento tecnológico para enlaces de comunicación y seguridad perimetral.
Gestión de la calidad del servicio	350,000.00	Capacitación para la implementación de mejores prácticas en los servicios.
	6,628,030.00	Renovación de equipamiento informático obsoleto.
	695,000.00	Sistema de actualización constante de software para la gestión de la calidad de los servicios informáticos.
TOTAL		\$ 14,447,030.00

5. Fortalecimiento de las garantías de independencia y autonomía judicial (seguridad económica de los servidores judiciales).

Dentro de las garantías judiciales establecidas por la Constitución Federal, tendientes a asegurar a los justiciables un servicio de impartición de justicia eficaz, independiente e imparcial, se encuentra la relativa a la remuneración adecuada, consagrada para los servidores judiciales estatales en la fracción III, párrafo sexto, del artículo 116 de la invocada Ley fundamental.

La agenda del Poder Judicial requiere de acciones para fortalecer las capacidades institucionales del sistema local de justicia en todos sus rubros: en tecnologías de la información y la comunicación, en el desarrollo de nuevas metodologías de trabajo y gestión, en altos estándares de capacitación y en consolidación de la carrera judicial, entre otros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En ese contexto, se hace pertinente mencionar que los empleados de confianza del Poder Judicial, no reciben actualización en el renglón de sueldo base y prestaciones indexadas al mismo. En el caso de los servidores judiciales sindicalizados, dicha situación no se presenta, en razón de que anualmente reciben aumento en sus percepciones salariales.

En tal razón, resulta condición básica el impulsar medidas que fomenten la permanencia en el Poder Judicial de su personal, especialmente aquél que haya sido objeto de acciones de especialización encaminadas a lograr características de excelencia en la impartición de justicia; y dar exacta observancia a la fracción III, párrafo sexto, del artículo 116 de nuestra Carta Magna, que preconiza la garantía de seguridad económica de jueces y magistrados como parte de las condiciones de independencia y autonomía judicial, y como premisa para ofrecer un servicio público de excelencia, tal y como lo ha sustentado en jurisprudencia obligatoria la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Requerimientos

Ante esas circunstancias, resulta inaplazable fortalecer la garantía de independencia y autonomía en el renglón de seguridad económica, por lo que se propone una actualización en las percepciones salariales básicas de los servidores que realizan funciones jurisdiccionales y de los que prestan apoyo jurídico, lo que equivale a 20,836,520.00 (Veinte millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.).

6. Implementación de sistema de carrera judicial

El 11 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Constitución Federal donde se consideró, dentro de otras modificaciones, el establecimiento de una carrera judicial para el ingreso, permanencia y crecimiento del personal del Poder Judicial Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Si bien, en el ámbito local, existía la mención de la carrera judicial como uno de los principios a observarse por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en el artículo 97 de la Constitución local, no existía mención expresa dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial que hiciera referencia a la carrera judicial, como garantía de acceso y crecimiento, así como pilar de la independencia judicial, ni los alcances de la misma, por lo que con fecha 24 de septiembre de 2021 se publicó reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial donde se adicionó un capítulo relacionado a la Carrera Judicial.

El Pleno del Tribunal hizo lo propio en preparación a esta tarea, con la reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 18 de febrero de 2022, donde se sientan las bases para la atención de la carrera judicial, mediante un fortalecimiento normativo del Instituto de Capacitación Judicial, dependencia de apoyo administrativo que tiene a su cargo las actividades de capacitación y formación de las personas servidoras judiciales, así como órgano técnico y de apoyo del Pleno en la realización de los Concursos de Oposición para el acceso a los puestos de Juezas y Jueces de Primera Instancia y en la formación de los expedientes de las personas que desearan ingresar al Poder Judicial.

Sin embargo, la reforma a la Ley Orgánica contempla un abanico de puestos jurisdiccionales que no estaban regulados dentro de los lineamientos de los concursos de oposición, como los son secretarios proyectistas, de acuerdos, encargados de causas, auxiliares de causas y personal actuarial; por lo que, la atención de estas nuevas responsabilidades conlleva un rediseño de la composición y procesos internos dentro del Instituto de Capacitación Judicial, tanto en personal de apoyo como en espacios dignos, infraestructura física y tecnológica.

Por ello, resulta necesario contar con la solvencia suficiente para poder dar cabal cumplimiento al mandato Constitucional y Legal, conforme las siguientes estimaciones:



Requerimientos de Estructura Orgánica

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL				
PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Coordinadores	2	53,356.67	640,280.00	1,280,560.00
Jefe de Unidad	4	45,329.50	543,954.00	2,175,816.04
Auxiliar	2	23,286.00	279,432.00	558,864.00
Recepcionista	2	18,260.00	219,120.00	438,240.00
TOTAL	10			4,453,480.04

Requerimiento de infraestructura física, tecnológica y mobiliario

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	728,320.00
Servicios Generales	2,370,459.96
Mobiliario de Oficina y Estantería	801,538.00
Bienes Informáticos	424,817.00
Bienes Intangibles	55,737.00
Equipo de Refrigeración	70,000.00
Vehículos Básicos	266,900.00
Total	4,717,771.96

7. Solvencia al incremento inflacionario

Un Poder Judicial fuerte e independiente es un requisito fundamental para lograr gobernabilidad y estabilidad democrática. Y en esa medida lo es también para



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

generar certidumbre y confianza, dos elementos centrales para generar desarrollo y bienestar social.

De ahí el significado de que las resoluciones judiciales sean emitidas con oportunidad; que los juicios sean sustanciados con celeridad; que los fallos sean previsibles y que las razones que los sustentan sean claras y comprensibles para todos los justiciables.

De ahí también la pertinencia y la necesidad de que las remuneraciones de los servidores judiciales se coloquen a la altura de la delicada e importante tarea que desempeñan jueces y magistrados, a fin de asegurar y mejorar la evaluación al desempeño que el Poder Judicial tiene en los estudios y análisis especializados realizados por agencias calificadoras y organismos académicos.

La inversión productiva, el desarrollo y el empleo arraigan ahí donde existen la certeza del cumplimiento de la ley; ahí donde existe garantía de que los tribunales estarán expeditos para tutelar los derechos de los actores económicos, aplicando las normas de forma recta e imparcial, sin atender consideraciones ni presiones ajenas a las palabras de la ley.

La justicia de esta hora tiene el reto de redimensionar su compromiso y articular un cambio estructural y cultural. Debemos ser capaces de mudar esquemas de trabajo basados en metodologías que provocan lentitud y dilaciones por entornos basados en la incorporación de las tecnologías de la comunicación y la información.

Ello exige destinar mayores recursos al gasto de operación a fin de atender de forma adecuada la creciente demanda de impartición de justicia y dictar las resoluciones de forma pronta, completa e imparcial.

Requerimientos

Para la adquisición de insumos y suministros, y poder efectuar las erogaciones por concepto de servicios básicos tales como: servicio postal, telefónico, energía



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

eléctrica, agua, arrendamiento de oficinas, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública, para el desempeño de las actividades administrativas. De igual forma, resulta de capital importancia la reparación, mantenimiento y conservación de los espacios físicos de los juzgados y oficinas, siendo necesarias para el adecuado funcionamiento de estos.

En ese tenor, los requerimientos mencionados en el párrafo anterior, representa un importe anual de \$ 3,915,012.00 (Tres millones novecientos quince mil doce pesos 00/100 m.n.).

VII.5 Política de Gasto Público de los Órganos Autónomos para el ejercicio fiscal 2023

VII.5.1 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

Para definir las políticas que orientarán el gasto del Órgano Constitucional Autónomo es indispensable hacer las consideraciones que justifiquen la esencia de su quehacer institucional derivado de lo mandatado en la Constitución General de la República, la Particular del Estado de Sinaloa, y su respectiva Ley Orgánica, en los términos siguientes:

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, en nuestro país se hace un pleno reconocimiento de los derechos humanos. En la citada reforma, además de reconocer los derechos humanos se fortalece a los órganos garantes de su protección y defensa, siendo su principal interés la modificación del esquema de las garantías individuales sustituyéndolo por los Derechos Humanos y sus garantías, permitiendo diferenciar ambos conceptos y la evolución tanto de los medios de control constitucional, como de los derechos fundamentales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Se trata de un cambio de paradigma, de un cambio del pensamiento jurídico, que por sí mismo genera beneficios inmediatos a la sociedad, pero que también representa un gran reto para el desarrollo y evolución del comportamiento social. Así pues, las autoridades deben actuar en un marco de acción conjunto y siempre en aras de garantizar los derechos humanos, velando por inculcar la cultura de respeto hacia los derechos de los demás, humanizar y concientizar las conductas sociales y de las y los servidores públicos.

Sin embargo, los postulados constitucionales y principios rectores de los derechos humanos, no son suficientes para cambiar la realidad existente. Es necesario, por ello, fortalecer y legitimar a la autoridad garante de los mismos, es decir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que constitucionalmente tiene asignadas las funciones esenciales de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa. Para ello se ha generado una adecuada armonización de los postulados constitucionales, federales y estatales, frente a los Tratados Internacionales en esta materia de los que México forma parte, obligándose al respeto de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.

Por todas esas consideraciones, resulta necesario dotar al organismo público autónomo protector y defensor de los derechos humanos de las y los sinaloenses, los recursos presupuestales necesarios para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pueda desempeñar sus funciones con mayor amplitud, atendiendo las exigencias constitucionales y convencionales, así como las diversas situaciones complejas que el contexto actual le pudieran presentar, apegándose y protegiendo en todo momento los principios rectores de derechos humanos, la cultura de la legalidad y los valores sociales.

También resulta una oportunidad para que los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se materialicen,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de igual manera las políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo.

Conforme al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

En ese contexto, resulta importante destacar lo mandatado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el concordante artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que de manera puntual y precisa establecen las bases y principios que deben regir el gasto de los recursos públicos, estableciendo que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Para cumplir los objetivos, metas y acciones que se establecen por el artículo 77 Bis en relación a lo dispuesto por el numeral 4 Bis B. ambos de la Constitución Política Local, la soberanía popular dispuso en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Capítulo II, relativo a su naturaleza jurídica, definiéndolo en su artículo 5, como un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

En igual forma dispuso en el artículo 6 que, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, la Comisión ejerce libremente el presupuesto asignado anualmente por el Congreso del Estado, el cual no podrá ser disminuido,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ni podrá ser inferior al del ejercido del año inmediato anterior. Por otra parte, la referida ley dispuso que, en el ejercicio de su autonomía de gestión, la Comisión Estatal no recibe ni recibirá instrucciones, ni indicaciones de autoridades o servidoras o servidores públicos de poderes gubernamentales. Sus resoluciones se basan únicamente en el conjunto de evidencias compiladas y en el estricto apego a la normativa en cada caso en concreto.

En los términos de la citada normatividad constitucional y legal y, para los efectos de establecer, “Las Políticas del Gasto del Órgano Constitucional Autónomo” se determina que, en la operación y administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, nos apegaremos a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las bases y principios constitucionales y legales, y en lo que le resulte aplicable, en lo concerniente a la administración de los recursos financieros, servicios personales, recursos materiales y servicios generales, comunicación social y otros gastos de operación.

VII.5.2 Política de Gasto Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

En el Tribunal de Justicia Administrativa tenemos claro que debemos transitar a un nuevo esquema de impartición de justicia que nos permita brindar de manera profesional y sostenida el mayor número de atenciones y servicios de manera virtual a las personas justiciables, bajo la premisa de que los formalismos y formulismos tradicionales no pueden desentenderse de las tecnologías de la información y las nuevas formas de comunicarse de la sociedad, sino aprovechar las mismas para que coadyuven en la impartición de justicia y mejorar la calidad de servicio brindado a la ciudadanía.

Para ello, hemos contemplado un proyecto estratégico con relación directa en esa nueva visión de impartir justicia. Requerimos el fortalecimiento de las funciones de actuaría, así como la modernización y el equipamiento para un Tribunal



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

electrónico y con una asesoría gratuita para la ciudadanía que despliegue su función con el uso de plataformas digitales, bajo esa misma lógica y en consonancia con lograr el objetivo de impartir justicia de manera pronta y expedita minimizando la interacción física de las personas involucradas y usando tecnologías de comunicación asequibles para la mayoría de las personas.

En realidad, se trata de proyectos que tienen la finalidad de proveer a los justiciables las nuevas herramientas tecnológicas, a través de las cuales, los ciudadanos accederán a la justicia de manera más segura y eficaz.

En principio, estamos hablando de integrar equipos de trabajo interdisciplinarios, mayoritariamente con el personal ya existente para reorganizar los procesos tradicionales tanto del Tribunal como de su departamento de Asesoría Jurídica Gratuita; así como tener al alcance los equipos de cómputo, de digitalización de documentos, de comunicación y todos los enseres tecnológicos indispensables para desarrollar un modelo de Tribunal que brinde servicios digitales como: consulta de expedientes, notificaciones electrónicas, asesoría jurídica gratuita y distancia, recepción y entrega virtual de demandas y promociones, entre otros.

Por otra parte, en el rubro de recursos humanos, estamos considerando, primeramente la regularización de la estructura orgánica que quedo desfasada de manera importante, particularmente desde al año de 2017, cuando la Constitución del Estado, siguiendo la pauta de la Constitución Federal, dio vida actual al Tribunal de Justicia Administrativa, tomando como base su antecedente, el ya extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y asignándole nuevas atribuciones propias del combate de la corrupción.

Por lo que, para este ejercicio presupuestal, este órgano autónomo, atendiendo las disposiciones señaladas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, administrará su nómina de manera interna.

Al respecto, y con la finalidad de ocupar la totalidad de plazas necesarias para cubrir su estructura organizacional en materia jurisdiccional, cumpliendo en este



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

proceso sus obligaciones fiscales, de seguridad y previsión social, se demanda el ejercicio de los servicios personales aquí expuestos.

Es por ello que, a raíz de los cambios referidos en la legislación y con el objetivo de seguir cumpliendo con las responsabilidades atribuidas, el Tribunal de Justicia Administrativa, (atiende un mayor número de juicios y temas a resolver los cuales exigen un mayor análisis y razonamiento jurídico, para darle certeza a las resoluciones emitidas). se enfrenta a un incremento de número de juicios, y los temas a resolver exigen un mayor análisis y razonamiento jurídico. Por lo tanto, nuestra labor ha traído un aumento significativo en las cargas laborales del personal jurisdiccional, y por ende las necesidades en cuanto a los recursos humanos, materiales y financieros son mayores.

Sin embargo, este crecimiento exponencial, por su mismo número y exigencia laboral, con prácticamente el mismo personal de salas de este tribunal, hace muy complicado dar cumplimiento a las nuevas exigencias del procedimiento de justicia administrativa, es por ello que se plantea el fortalecimiento de las actuarías, ya que para cumplir con ese nuevo reto es necesario contar con los recursos humanos y materiales suficientes.

Adicional a lo anterior, para el funcionamiento y operatividad del órgano interno de control del Tribunal, se cuenta con estructura que le permite realizar acciones de investigación, substanciación y cumplimiento de obligaciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos; sin embargo existen funciones como entrevistas, requerimientos de investigación, desahogo de audiencias iniciales, diligencias que ameritan que personal de las salas regionales de los Mochis y Mazatlán se trasladen a la ciudad de Culiacán, donde no se cuenta con instalaciones adecuadas a fin de que lleven a cabo sus respectivas diligencias con la debida secrecía, así como tampoco se cuenta con el personal jurídico que apoye en las actividades propias de cada una de las áreas.

Ahora bien, a través del área de responsabilidades, se tienen como funciones generales la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

diversas normas por parte de los servidores públicos del Tribunal lo que conlleva una interacción y comunicación constante con el personal; la implementación del manejo del control interno como un mecanismo de prevención así como llevar a cabo la verificación a través de auditorías o revisiones del ejercicio del gasto público del Tribunal a fin de que se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.

Por lo tanto, a fin de poder llevar a cabo dichas actividades de forma ordenada, puntual y eficiente es menester que exista una separación entre las funciones preventivas de control con las correctivas de sanción, así como del área de seguimiento a las funciones de cada unidad administrativa.

VII.5.3 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2023

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) en su artículo 26 define a la comisión como:

“Un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de su gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por su parte, el artículo 4 de la fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la define como el organismo garante del Estado en materia para el ejercicio fiscal correspondiente se le otorgara a la comisión de los recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de sus funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Mismas consideraciones previstas en el artículo transitorio noveno de la LPDPPSOES que establece que el Congreso del Estado **deberá hacer las provisiones presupuestales necesarias para la operación de esta ley y establecer las partidas presupuestales específicas** en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Producto de la asignación presupuestal anteriormente mencionada, la comisión eléboro su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 atendiendo el marco jurídico correspondiente y ajustándose a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de los recursos, además de administrar con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez los recursos económicos asignados tal como lo dispone el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto tiene como base operativa el Programa Presupuestario, y se determinó atendiendo las necesidades administrativas, así como las atribuciones y obligaciones que emanan de las leyes, así mismo, se consideran los nuevos alcances que por limitación presupuestal y/o de reciente implementación no habían sido ejecutadas e implementadas. Ello implicó un diseño institucional de planeación, programación, Presupuestación y Evaluación del gasto.

La política de gasto público ha tomado como estrategia de asignación el Presupuesto basado en resultados (PbR); este esquema demanda la inclusión de estrategias más eficaces con acciones más contundentes que garanticen el uso racional y óptimo del gasto público; así como resultados con mayor efectividad, que conlleven al fortalecimiento de los sectores prioritarios de desarrollo y una rendición de cuentas, más transparente y oportuna.

Otra estrategia que se impulsa desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del Pbr, es la vinculación del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, los objetivos y estrategias son congruentes con la política de gasto para impulsar acciones y encausar gradualmente el ejercicio público



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

hacia un presupuesto que genere mayores resultados, y ser un instrumento que permita elegir las mejores decisiones para generar bienes y servicios de calidad.

Durante el ejercicio 2021-2022 el Impulsar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED) se convierte en una herramienta poderosa e innovadora que implementa y consolida la comisión, en que los escasos recursos públicos con que se cuentan, se asignen y se ejerzan con el más alto nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez; de manera que el ejercicio institucional se traduzca en mayores oportunidades y capacidades de desarrollo. La esencia de esta técnica es que los servidores públicos transformen su visión y la manera de hacer las cosas, mismos que deben transitar de una actitud y aptitud reactiva a un ejercicio proactivo y con un sentido estratégico para atender con calidad las prioridades.

Es prioridad establecida en el PED 2022-2027 que los entes públicos que ejercen recursos públicos, asignen prioritariamente a los programas que generan mayores beneficios y que se corrija el diseño de aquellos que no funcionan de manera correcta. Las experiencias de implantación de PbR, demuestran que hoy en día la tendencia es, precisamente, sustituir el típico proceso presupuestal orientado al control de los gastos por uno dirigido a resultados específicos, los cuales deben ser conocidos y evaluados por la ciudadanía.

Ahora bien, la política de gasto constituye el principal instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de la actual administración, su manejo ordenado y fortalecer prioritariamente los programas. La atención especial a cada una de las prioridades se logrará avanzar hacia un desarrollo integral, independientemente de las condiciones económicas y la transición difícil que presenta el país. Por lo anterior, en este ejercicio el gasto público está encausado en un escenario de estricta austeridad.

El gran compromiso de la institución es mantener finanzas estables, sanas y realizar el uso eficiente del gasto público, así como una rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, esta estrategia es y será un principio general



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

que se mantendrá a lo largo de los ejercicios fiscales y promoverlo dará resultados positivos.

La política de gasto que se presenta para este ejercicio fiscal, acorde a su observancia, coadyuvará a un puntual cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas a alcanzar por este organismo público y se estableció cuidar los fondos públicos con apego la Ley de Austeridad del Estado, y asegurar que los recursos se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia debiendo, en todo caso, determinar las estrategias necesarias para general los ahorros necesarios, esta desviación quedo plasmada en el Programa de Austeridad, Reducción y Ahorro 2022 emitido por el pleno mediante Acuerdo AP-CEAIP 07/2022.

En tanto, la política de gasto público institucional continua asumiendo la estrategia de optimización de recursos, orientando los mismo al fortalecimiento institucional, como base de despliegue de mayores capacidades y oportunidades que, en consecuencia, impacten en el desempeño organizacional, lo cual permitirá con mayor certeza garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que es la finalidad establecida para este organismo público.

Anexo Estratégico

Es Propósito fundamental de CEAIP hacer uso racional y pertinente del gasto público para avanzar hacia el ejercicio absoluto de sus responsabilidades, mismas que se han visto incrementadas en los últimos 7 años de manera considerable, mediante mandatos de diversas leyes de cumplimiento ineludible, partiendo de que toda inacción legal, general daños y retrasos en el ejercicio y aprovechamiento del derecho humano que CEAIP promueve y busca garantizar.

La implementación gradual de las leyes generales y locales (entre 2015 y 2020) de transparencia, Acceso a la información pública, de protección de Datos Personales, del Sistema Anticorrupción y de Archivos, aumentaron las cargas de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

trabajo y dieron pie a vacíos normativos que ante la ineficiencia presupuestal impedían contratación de personal para su atención.

Por lo anterior, la comisión presentó un Proyecto Estratégico denominado “fortalecimiento institucional de la CEAIP para sostener proyectos de largo plazo y de alto impacto que contribuyan en garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de Sinaloa” y que el mismo tiene como fin: generar el andamiaje institucional y organizacional para garantizar, vigilar y promover la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales a través de servicios de calidad a los ciudadanos, organizaciones y sujetos obligados del Estado.

Bajo estas premisas, CEAIP continuara presentando programas estratégicos, como lo hizo para los ejercicios 2022 y 2023, de los cuales se obtuvo un millón y medio para el ejercicio fiscal actual y se espera obtener cinco millones de pesos para el siguiente ejercicio fiscal a operar.

Ya que esta asignación presupuestal permite hacer frente a problemas estructurales, como procesos de regularización fiscal y prestaciones laborales del personal que venían careciendo desde su creación, y el actual proyecto estratégico permite incrementar la eficiencia y eficacia del que hacer institucional incorporando recursos humanos capaces y ajustando a niveles óptimos de equilibrio del gasto operativo.

La CEAIP avanza permanentemente hacia mayores estándares de apertura, más allá de las formas convencionales de informar a la sociedad por mandato de Ley, abre mayores espacios para compartir sus actos y decisiones ejercidas respecto al gasto público institucional.

La Comisión asume el reto de mantener los criterios de autoridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público en beneficio de la sociedad. Se compromete a cuidar minuciosamente sus recursos, a seleccionar los mejores perfiles para cubrir plazas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

vitales, para ampliar la base del derecho entre la sociedad e instituciones en la materia, para cumplir la Ley y para construir ciudadanía.

VII.5.4 Política de Gasto Público de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones y en su función de Ministerio Público representante de la sociedad en la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, se apega a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los cuales enuncian que los recursos económicos autorizados, serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La política de gasto para el año presupuestal 2023 de esta Fiscalía es la de un ejercicio del gasto con apego a las normas de transparencia y contabilidad gubernamental, así como a las medidas de austeridad que rigen actualmente en nuestro gobierno estatal. Esta doctrina de ejercicio de gasto permitirá que la Fiscalía sea eficaz y eficiente en el manejo de su recurso autorizado anual y que su personal se comprometa a la práctica institucional de observar las normas y procedimientos de racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto presupuestal para el ejercicio 2023 incluye proyectos de ley con enfoque a la promoción de la equidad de género, así como a la atención a modalidades de delito de violencia contra la mujer, trata de personas y desaparecidos. Contempla también la continuación de proyectos de fiscalías especializadas en atención a delitos en cumplimiento a disposiciones legales de carácter general, así como de todas aquellas atribuciones, competencias, funciones y obligaciones establecidas en el orden jurídico nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio, capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto y bajo los principios que la rigen, fortalece el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos con apego a las disposiciones normativas en la materia.

VII.5.5 Política de Gasto Público del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) en materia de políticas de gasto, el Instituto se apega a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como lo que señalen la demás normativa en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2023 de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el compromiso de mantener finanzas sanas orientando el gasto hacia el establecimiento de mecanismos que garanticen la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestal de 2023, se elaboró, considerando el permanente compromiso con la implementación de programas apegados al principio de austeridad, buscando siempre que se cumplan de forma eficiente y eficaz.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VII.5.6 Política de Gasto Público del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en materia de políticas de gasto, se apegara a lo que marca el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como lo señala la normatividad en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales. Por ello, para el ejercicio 2023 se envía una propuesta de Programa Operativo Anual conservador de \$48,895,415.00. Tomando en cuenta que en el ejercicio 2022 se solicitó la misma cantidad.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2023 del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, orientara el gasto a la resolución de medios de impugnación interpuestos contra todos los actos electorales locales y de participación ciudadana, garantizando en todo momento la protección de los derechos políticos electorales de las y los sinaloenses, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

VII.5.7 Política de Gasto Público del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023

Con el alto compromiso de servir como Directora General, atendiendo las facultades que me otorga el Artículo 62 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, me es grato presentar a usted las Políticas del Gasto Publico del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El Instituto está constituido por Ley como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

gestión. Su responsabilidad es la de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Para la Atención de sus funciones en el ejercicio de su presupuesto, el compromiso de este instituto es la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez tal y como lo instruyen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Las Políticas de Gasto Publico para el año presupuestal 2023 de este Instituto contemplan el ejercicio del gasto con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

Es en atención y cumplimiento a estas leyes que durante el ejercicio 2023 únicamente se contrataran las plazas indispensables y necesarias para asegurar el funcionamiento en atención a su ley y los gastos en comunicación se limitaran al cumplimiento de las acciones de capacitación y divulgación de la Ley del Instituto manteniendo en todo momento una Balanza Presupuestaria Sostenible.

Cualquier economía resultante se destinará a los rubros y porcentajes que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios disponga buscando fortalecer los ejes de acción del Instituto tanto en capacitación como en la atención a solicitudes y la expedición de medidas de protección.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ratifica el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos apegada a criterios de austeridad y racionalidad, así como la máxima transparencia en su ejercicio con apego a las disposiciones normativas en materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VIII. Cumplimiento a las disposiciones del Artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5°, establece los requisitos que debe de cumplir la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

VIII.1 Política Fiscal del Estado de Sinaloa

Esta administración tiene como objetivo el de implementar una política de incrementar los ingresos en términos reales, y en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

En el mes de abril de 2018 se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), con el propósito de incrementar los ingresos que se obtienen derivados de la Ley de Hacienda del Estado, y fortalecer los ingresos propios que obtiene el Gobierno del Estado, para incrementar los coeficientes de distribución de participaciones federales y, por ende, incrementar los recursos por este concepto, fortaleciendo las finanzas públicas del estado y los municipios.

La política de ingresos para 2023, se centra en el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, y que para 2023 se realizará, con el apoyo del SATES, a través del abatimiento del rezago y la ampliación de la base de contribuyentes, logrando con ello incrementar los ingresos propios, para lograr con más eficiencia la atención de las necesidades de la población y logrando una mejor distribución de la carga tributaria de los sinaloenses.

La política fiscal del Estado de Sinaloa fomenta una recaudación más equitativa e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, genera condiciones de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

VIII.2 Objetivos anuales, estrategias y metas

En el contexto señalado, la política fiscal se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:

Objetivos anuales

- Recaudar el monto previsto en el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2023.
- Brindar una mayor y mejor atención al contribuyente.
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Propios.
- Ampliar la base de contribuyentes.
- Realizar esfuerzos para que el contribuyente cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Fomentar la recuperación de la cartera vencida.
- Fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los municipios.
- El objetivo del Gobierno del Estado a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023, es mantener la estabilidad en las finanzas públicas para lograr así un entorno económico favorable y un crecimiento sostenido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Mantener la disciplina financiera que mejore el desempeño del gasto público, así como la aplicación de medidas que reduzcan los riesgos financieros.
- Continuar fortaleciendo la política social en temas de educación, salud, vivienda y servicios básicos de calidad, con una visión social y humanista.
- Contar con recursos e instrumentos que potencialicen la inversión y el desarrollo productivo.
- Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Estado.

Estrategias

- Simplificación administrativa para el pago de las contribuciones estatales y federales y municipales convenidas, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realicen sus trámites y un mayor número de puntos de pago.
- Una fiscalización focalizada mediante la identificación puntual de contribuyentes omisos.
- Ampliación de la base de contribuyentes, mediante el uso de sistemas de información a nivel nacional, estatal y una mayor presencia fiscal.
- Regularización de los contribuyentes, mediante el uso de cartas invitación y procesos administrativos de ejecución.
- Mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.
- Adecuación oportuna de los ordenamientos legales, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Impulsar un adecuado ejercicio de los recursos públicos basado en medidas de austeridad gubernamental y gasto responsable.
- Orientar los recursos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Direccionar mayores recursos al desarrollo productivo del Estado para detonar el crecimiento económico.
- Fortalecer la transparencia en el ejercicio presupuestal y del gasto para contribuir a una efectiva rendición de cuentas.
- Crear herramientas que generen avance en cada etapa del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED.
- Contar con suficiencia de recursos para concluir el cierre de ejercicio fiscal, que garantice el pago de compromisos laborales, que mantenga el principio de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.
- Garantizar el uso, destino y aplicación de los recursos federales transferidos, cuidando en todo momento la eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con las leyes en la materia.

Metas

- Lograr la meta recaudatoria en materia de Impuestos, a través de una política de seguimiento y control de obligaciones.
- Alcanzar la meta recaudatoria en lo concerniente a los Derechos, a través de la actualización de las cuotas y tarifas que establece la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr la meta de ingresos de las Participaciones Federales por esfuerzo propio que recauda el estado en base al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
- Mantener un gasto operativo adecuado para mantener la estabilidad en las finanzas públicas.
- Contar con recursos para hacer frente a los compromisos derivados del sistema de pensiones que permitan tener mayor sostenibilidad financiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Focalizar el gasto en infraestructura con sentido social, que permita a las comunidades contar con bienes y servicios básicos que mejoren su calidad de vida.
- Destinar recursos para atender posibles daños causados a infraestructura estatal por ocurrencia de desastres naturales, o fenómenos perturbadores.
- Continuar fortaleciendo a sectores clave como la educación, salud, seguridad, economía, investigación y divulgación científica que eleve el bienestar de la población.
- Mantener los apoyos económicos dirigidos a fomentar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas, que prevengan, atiendan y sancionen la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer las corporaciones de seguridad a través de la dotación de equipamiento y material táctico para hacer frente a la violencia criminal y la disminución de los índices delictivos.
- Conjuntar esfuerzos entre la Federación y el Estado para ampliar y modernizar la red hospitalaria estatal que ofrezca mayor atención médica a la población sinaloense.
- Gestionar recursos adicionales a los Municipios que enfrentan déficit presupuestal para cubrir sus obligaciones de corto plazo al cierre del ejercicio fiscal.

VIII.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas

La fracción II y IV del artículo quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que deberá de contener proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión. En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información, fueron publicados en el Periódico Oficial el “Estado de Sinaloa” el 11 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la última reforma fue el 27 de septiembre del 2018.



En acatamiento a este ordenamiento, a continuación, se presentan los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.

RESULTADOS DE INGRESOS 2017-2022						
(PESOS)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	23,978,473,601	26,504,640,663	28,575,370,587	28,887,318,357	30,371,004,577	32,611,638,285
A. Impuestos	2,208,142,236	1,987,519,616	2,280,898,945	2,491,875,251	2,804,631,843	3,085,230,418
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,939,860,482	3,521,853,751	3,685,281,579	3,370,211,558	3,855,920,540	4,196,267,026
E. Productos	217,874,099	206,570,613	166,660,137	57,094,005	24,308,235	72,646,669
F. Aprovechamientos	15,921,238	53,175,186	33,630,204	92,634,060	30,501,887	31,073,024
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,498,785	5,460,973	8,548,795	123,047,048	110,685,231	105,871,889
H. Participaciones	17,592,297,220	19,773,405,946	20,908,987,521	21,821,031,422	21,329,352,809	23,952,664,383
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,001,879,541	956,654,578	1,491,363,406	931,425,013	2,215,604,032	1,167,884,875
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	29,513,786,653	33,707,651,266	29,546,221,400	30,096,341,572	29,786,136,776	29,355,717,838
A. Aportaciones	17,181,624,777	17,982,052,900	19,290,539,907	19,930,911,932	20,610,481,675	21,258,142,561
B. Convenios	6,291,600,293	9,457,400,754	4,270,890,203	4,002,293,278	3,018,560,227	2,175,002,003
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,582,541,826	5,854,935,272	5,643,121,039	5,943,536,362	6,157,094,874	5,922,573,275
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	458,019,757	413,262,340	341,670,250	219,600,000	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	53,492,260,254	60,212,291,930	58,121,591,987	58,983,659,929	60,157,141,353	61,967,356,123
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

RESULTADOS DE EGRESOS 2017-2022 (PESOS)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	26,324,671,499	27,169,898,970	28,480,483,411	28,828,820,784	30,374,976,303	32,611,806,668
A. Servicios Personales	3,878,994,041	14,088,085,724	4,237,430,913	4,412,929,735	4,625,214,808	6,753,547,694
B. Materiales y suministros	299,182,814	7,069,293,409	367,852,167	409,787,863	461,318,757	340,665,716
C. Servicios Generales	1,815,769,282	0	1,796,645,248	2,222,201,297	2,913,411,647	1,603,689,225
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,655,576,992	998,797,653	13,069,924,019	13,416,951,808	14,517,015,228	15,220,859,518
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	673,381,836	5,013,722,184	613,023,077	419,391,920	81,164,839	57,429,119
F. Inversión pública	2,801,926,173	0	2,647,384,506	2,228,946,037	2,013,872,985	2,074,365,552
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	183,726,596	0	47,632,133	5,050,000	34,617,953	23,739,531
H. Participaciones y aportaciones	4,475,904,908	0	5,407,425,258	5,491,319,149	5,539,183,541	6,235,896,171
I. Deuda Pública	540,208,856	0	293,166,089	222,242,974	189,176,546	301,614,143
2. Gasto Etiquetado	25,562,475,433	33,578,750,292	30,082,725,484	30,308,485,664	29,782,158,704	29,403,241,489
A. Servicios Personales	1,399,898,047	26,471,762,091	1,396,984,216	1,464,193,873	1,596,972,831	390,000
B. Materiales y suministros	0	5,129,674,496	340,874	1,163,817	1,474,775	16,997,950
C. Servicios Generales	80,660,857	131,162,257	149,071,126	153,861,053	133,011,039	13,000
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,784,140,380	1,846,151,448	24,114,181,020	24,880,864,617	24,553,961,035	26,430,431,184
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,489,112	0	12,025,306	17,633,009	8,792,987	25,515,841
F. Inversión pública	647,590,427	0	1,106,547,958	430,012,184	187,389,343	361,856,069
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	215,602,500	0	0	7,350,957	0	0
H. Participaciones y aportaciones	2,426,094,110	0	3,020,268,336	3,061,320,984	3,016,788,514	2,261,298,084
I. Deuda Pública	0	0	283,306,648	292,085,170	283,768,180	306,739,361
3. Total del Resultado de Egresos	51,887,146,932	60,748,649,262	58,563,208,895	59,137,306,448	60,157,135,007	62,015,048,157

A continuación, se presentan las proyecciones de los ingresos que el Gobierno del Estado podrá obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2023.

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023-2028 (PESOS)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,931,964,014	36,313,702,801	38,895,410,273	41,700,943,392	44,758,531,549	48,101,848,883
A. Impuestos	3,162,027,660	3,383,228,515	3,619,903,560	3,873,135,298	4,144,081,960	4,433,982,798
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	4,613,725,865	4,964,191,777	5,357,536,672	5,782,048,816	6,240,197,792	6,734,648,864
E. Productos	62,137,052	58,675,930	55,407,598	52,321,316	49,406,945	46,654,908



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

F. Aprovechamientos	26,565,236	30,305,254	34,571,813	39,439,046	44,991,517	51,325,699
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	91,835,385	125,043,088	170,258,706	231,824,306	315,652,045	429,791,919
H. Participaciones	24,913,724,604	26,448,145,884	28,077,071,246	29,806,321,139	31,642,074,490	33,590,890,784
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,075,948,212	1,304,112,353	1,580,660,678	1,915,853,471	2,322,126,800	2,814,553,909
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	30,558,550,662	31,329,496,521	32,222,806,234	33,227,237,200	34,335,109,434	35,541,491,222
A. Aportaciones	23,325,225,403	24,502,904,888	25,740,044,848	27,039,647,413	28,404,866,291	29,839,014,417
B. Convenios	1,007,445,830	764,481,226	580,112,129	440,207,125	334,042,856	253,482,108
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,225,879,429	6,062,110,407	5,902,649,256	5,747,382,662	5,596,200,286	5,448,994,697
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	64,490,514,676	67,643,199,322	71,118,216,507	74,928,180,592	79,093,640,983	83,643,340,105
Datos Informativos	33,931,964,014	36,313,702,801	38,895,410,273	41,700,943,392	44,758,531,549	48,101,848,883
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	3,162,027,660	3,383,228,515	3,619,903,560	3,873,135,298	4,144,081,960	4,433,982,798
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

PROYECCIONES DE EGRESOS 2023-2028 (PESOS)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado	33,945,964,014	36,328,812,112	38,911,716,791	41,718,541,981	44,777,524,588	48,122,346,862
A.Servicios personales	7,760,613,011	8,226,249,792	8,719,824,779	9,243,014,266	9,797,595,122	10,385,450,829
B.Materiales y suministros	345,263,633	365,979,451	387,938,218	411,214,511	435,887,382	462,040,625
C.Servicios generales	1,105,218,453	1,171,531,560	1,241,823,454	1,316,332,861	1,395,312,833	1,479,031,603
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,695,616,289	17,026,770,683	18,503,535,846	20,134,125,850	21,904,770,623	23,910,904,057
E.Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,025,700	2,150,686	2,283,383	2,424,268	2,573,845	2,732,651
F.Inversión Pública	2,235,650,908	2,373,590,569	2,520,041,107	2,675,527,643	2,840,607,699	3,015,873,194
G.Inversiones financieras y otras provisiones	24,103,920	25,591,132	27,170,105	28,846,500	30,626,329	32,515,974
H.Participaciones y aportaciones	6,316,350,668	6,706,069,504	7,119,833,993	7,559,127,750	8,025,525,932	8,520,700,882
I.Deuda pública	461,121,432	430,878,735	389,265,906	347,928,332	344,624,824	313,097,047
2. Gasto Etiquetado	30,558,550,662	31,329,496,521	32,222,806,234	33,227,237,200	34,335,109,434	35,541,491,222
A.Servicios personales	0	0	0	0	0	0
B.Materiales y suministros	14,232,250	15,264,088	16,370,735	17,557,613	18,830,540	20,195,754
C.Servicios generales	0	0	0	0	0	0
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	27,317,273,754	27,863,066,653	28,515,343,961	29,261,731,863	30,093,338,056	31,003,931,558
E.Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
F.Inversión Pública	173,978,751	186,592,210	200,120,146	214,628,856	230,189,448	246,878,183
G.Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
H.Participaciones y aportaciones	2,693,452,809	2,888,728,138	3,098,160,928	3,322,777,595	3,563,678,971	3,822,045,696
I.Deuda pública	359,613,098	375,845,432	392,810,466	410,541,273	429,072,420	448,440,031
3. Total de Egresos Proyectados	64,504,514,676	67,658,308,633	71,134,523,025	74,945,779,181	79,112,634,022	83,663,838,084

VIII.4 Supuestos de mediano plazo 2022-2027

Ingresos Propios

La recaudación aumenta a una tasa anual de los últimos seis años, considerando tres años pre-pandemia y tres años en pandemia y/o post-pandemia, es de 7.1% en promedio, los impuestos tienen crecimiento de 7.0%, los derechos de 7.9%, los productos un decrecimiento del 5.6%, los aprovechamientos un comportamiento a la alza del 14.1% y los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios un aumento del 36.2%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales han registrado una evolución favorable promedio de 6.2% anual, por lo que se considera que en los próximos años mantendrán este crecimiento, sin embargo, virtud del COVID-19, en la serie histórica solamente se está tomando de 2017 a la fecha, lo que significa tres años sin pandemia y tres años con pandemia y/o post-pandemia.

Fondos de Aportaciones (Ramo 33)

Los Fondos de Aportaciones Federales, al igual que las Participaciones Federales, han registrado un crecimiento de 5.0% anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años, en virtud que gran parte de los Fondos tiene como referencia la Recaudación Federal Participable estipulada en la Ley de Ingresos y el FONE, FASSA y FAETA presentan una tendencia ascendente en sus ingresos.

Convenios

Los recursos que se obtienen del Gobierno Federal a través de convenios con dependencias federales han registrado un comportamiento a la baja en los últimos 6 años, por lo que se está proyectando un decrecimiento de 24.1% al ingreso estimado para 2023, por lo que se espera que dichas reasignaciones mantengan esta tendencia.

Ingresos Totales

Con estas consideraciones, en materia de ingresos totales se proyecta una tendencia a la alza en la entidad, estimándose que crezca en promedio en los próximos años un 3.3%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VIII.5 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La fracción III del artículo quinto de la mencionada Ley de Disciplina Financiera establece que se deberá incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En este sentido, y en cumplimiento a esta normatividad, las estimaciones de ingreso y gasto para 2023 señaladas en este documento tienen riesgos eminentes que podrían disminuir los montos incluidos en la estimación, tales como:

- El surgimiento de un rebrote del COVID-19, el cual tendrá impactos relevantes en la recaudación de Ingresos propios y en la recaudación federal derivada del esfuerzo propio del Gobierno del Estado.
- Una baja del crecimiento de la economía nacional podría ocasionar la disminución de Participaciones Federales, lo cual es una fuente importante de ingresos para esta Entidad Federativa.
- A su vez, una disminución del crecimiento económico estatal podría ir acompañada de una corrección a la baja en la recaudación de ingresos propios estatales, que han mostrado un dinamismo favorable durante los últimos años y que representan alrededor de 12.2% de los ingresos totales.
- Debido a la dinámica del gasto de inversión, la mayoría de las necesidades de infraestructura son financiadas por transferencias federales, de materializarse un descenso, implicaría un ajuste a la baja, con una pérdida en los avances hasta ahora logrados.
- La tasa de crecimiento de la población en edad de pensionarse crece, esta situación representa un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.



- Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.
- La situación cambiante asociada a los Desastres Naturales, implica la previsión y planificación de recursos financieros para mitigar los efectos que produzcan los fenómenos naturales perturbadores.
- Una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP). Estipulada en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para 2023, la cual se consideró para el cálculo de las Participaciones Federales que tienen como base la RFP, el impacto será proporcional a la caída que registre este concepto.
- Una caída en los coeficientes de distribución. Aunque el Gobierno del Estado realiza un esfuerzo por mantener la recaudación de ingresos por impuestos y derechos que forman parte de la distribución del 40% del excedente de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones, existen factores ajenos que no se pueden controlar, como la recaudación municipal del impuesto predial y los derechos de agua, así como de los ingresos que obtengan las otras entidades en estos cuatro conceptos.
- Una caída en el dinamismo de la economía nacional y estatal. Esta disminución tendrá un impacto importante en la recaudación de los impuestos y derechos que cobra el Gobierno del Estado.
- Un deterioro del entorno macroeconómico que aumente la incertidumbre en los mercados financieros, afectando a las principales variables económicas como la inflación, tasa de interés y tipo de cambio.
- Un desempeño económico menor a lo estimado para 2023 en los Criterios Generales de Política Económica, podría disminuir los ingresos del



Gobierno Federal por concepto de impuestos como el IVA, ISR, entre otros, lo que se reflejaría en menores participaciones federales a nuestra entidad.

- Una disminución del producto interno bruto estatal, implicaría menores cantidades de recursos captados por concepto de contribuciones de impuestos locales, ocasionando menor disponibilidad de recursos públicos.
- Una prolongación de los conflictos geopolíticos internacionales podría afectar la volatilidad en los precios de los energéticos, desabasto de insumos o alimentos, así como una menor inversión extranjera directa.
- La administración del sistema de pensiones para evitar desequilibrios que pongan en riesgo las finanzas públicas estatales.
- El incremento en la tasa de interés (costo financiero de la deuda) incrementa el gasto no programable del Gobierno del Estado destinado al pago de intereses de la deuda.
- Un bajo desempeño en la recaudación de las contribuciones municipales ocasionaría una disminución en los ingresos de los Municipios, lo que a su vez implica mayor presión financiera para el gobierno estatal.

Las principales estrategias del Estado para enfrentar los riesgos identificados son:

- El fortalecimiento de los ingresos propios derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr que la recaudación de los Impuestos y Derechos Estatales, crezca por arriba del promedio nacional, para de esta forma incrementar el coeficiente de distribución de la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, y lograr incrementar los recursos que reciba el Estado de Participaciones Federales por concepto del Fondo General de Participaciones.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para implementar una política para hacer más eficiente la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de agua, con el objetivo de incrementar el Coeficiente de Sinaloa



de la segunda y tercer parte del excedente del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

- Hacer un uso mejor de los recursos públicos mediante la eficiencia y eficacia de todos los mismos, para con ello dotar a los sinaloenses de una mayor provisión de bienes y servicios públicos de calidad.
- Realizar un manejo responsable de las finanzas públicas e implementar los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio fiscal.
- Seleccionar proyectos de gasto de inversión que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social en los determinantes del crecimiento de la economía local.

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y el monto de las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales son derivadas de la estimación que se contempla de los ingresos tributarios de este documento para el próximo ejercicio fiscal.

VIII.6 Estudio Actuarial de las Pensiones Estatales

Los resultados de los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Legislativo.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Activos	16,605	16,605	16,605	16,605	16,605
Edad máxima	89	89	89	89	89
Edad mínima	19	19	19	19	19
Edad promedio	42	42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	8202	9,570	135	1,233	0
Edad máxima	98	105	104	105	0
Edad mínima	45	6	9	6	0
Edad promedio	65	65	104	61	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.89		10.89	10.89	10.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	8.00%		8.00%	8.00%	8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.50%		11.50%	11.50%	11.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.25%		12.02%	3.07%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.54%		0.54%	0.54%	0.54%
Edad de Jubilación o Pensión	54.60		51.90	50.86	0.00
Esperanza de vida	25.92		29.01	29.95	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95
Nómina anual					
Activos	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18
Pensionados y Jubilados	2,289,249,132.84	2,289,249,132.84	20,083,694.22	151,208,005.31	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	110,327.44		67,885.56	50,968.04	0.00
Mínimo	1957.20		976.34	708.02	0.00
Promedio	19,701.80		10,501.28	8,656.54	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	33,090,006,892.63	2,754,199,811.51	247,404,196.18	1,833,238,503.11	21,970,621.00
Generación actual	37,097,417,086.94	3,002,506,388.11	436,829,852.37	807,234,179.62	625,735,460.66
Generaciones futuras	46,668,128,238.17	3,838,577,904.25	1,310,903,934.00	1,038,935,890.14	1,310,814,893.08



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,104,534,886.29	172,611,692.95	20,516,416.53	79,173,255.83	19,421,143.67
Generaciones futuras	5,934,258,155.93	488,108,546.36	166,692,829.90	132,109,729.11	166,681,507.57
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	3,025,268,899.04	248,129,696.73	29,492,348.76	113,811,555.26	27,917,894.03
Generaciones futuras	2,530,496,099.15	701,656,035.39	239,620,942.98	189,907,735.59	239,604,667.13
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(65,057,620,194.24)	(5,335,964,539.94)	(634,225,283.26)	(2,447,487,970.64)	(600,367,043.97)
Generaciones futuras	(32,203,373,983.09)	(2,648,813,322.51)	(904,590,161.13)	(176,918,425.43)	(904,528,718.38)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	13,279		13,279	13,628	
Edad máxima	95.00		95.00	95.00	
Edad mínima	27.00		27.00	27.00	
Edad promedio	44.56		44.56	44.56	
Pensionados y Jubilados	1,889		31	341	
Edad máxima	87.00		90.00	85.00	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Edad mínima	48.00		20.00	3.00	
Edad promedio	60.41		42.29	56.34	
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>		<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores aportarán: El 7.75%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.</p>
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario **	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de</p>		<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales.</p> <p>Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones cada trabajador.	Salud	Riesgo de trabajo de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.	Invalidez y vida vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.	Otras prestaciones Sociales de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.
	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.		Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.26%		9.10%	5.14%	
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.65%		0.65%	0.65%	
Edad de Jubilación o Pensión	57.27		42.29	52.02	
Esperanza de vida	23.78		37.38	28.74	
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	628,179,739.03		628,179,739.03	628,179,739.03	
Nómina anual					
Activos	2,298,445,271.73		2,298,445,271.73	2,298,445,271.73	
Pensionados y Jubilados	476,298,402.63		6,586,398.36	49,577,379.75	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	67,193.04		44,426.34	55,871.21	
Mínimo	3,742.42		4,687.81	3,761.08	
Promedio	21,011.93		17,705.37	12,115.68	
Monto de la reserva	1,055,845,725.99		21,409,994.18	127,611,704.09	75,075,768.85
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,225,706,822.05		118,257,466.66	680,705,595.48	1,779,048.67
Generación actual	19,777,254,229.44		449,574,763.47	2,703,790,350.73	1,989,367,744.17
Generaciones futuras	15,497,786,873.47		1,385,655,334.07	5,398,673,222.80	4,571,097,333.09
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,543,678,833.12		51,579,646.23	307,434,298.94	180,867,942.55
Generaciones futuras	4,622,673,845.43		413,312,734.51	1,610,314,150.71	1,363,465,135.96
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	4,967,519,331.69		100,729,261.28	600,384,688.24	353,214,796.37
Generaciones futuras	8,600,426,714.61		768,963,159.04	2,995,969,281.80	2,536,709,785.70



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Otros Ingresos	1,072,322,064.64			0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(18,363,595,096.06)		(394,113,328.44)	(2,349,065,254.92)	(1,381,988,285.07)
Generaciones futuras	(2,274,686,313.43)		(203,379,440.52)	(792,389,790.29)	(670,922,411.43)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2029		2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido				Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos		0			1418
Edad máxima					84.34
Edad mínima					19.62
Edad promedio					43.25
Pensionados y Jubilados		18			
Edad máxima		88.92			
Edad mínima		63.79			
Edad promedio		76.13			
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					7.66
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	21.08				34.41
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0				
Nómina anual					
Activos					\$320,547,237
Pensionados y Jubilados	\$15,654,971				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					\$53,324,351
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$158,392,873				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos					N/A
futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				N/A
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-\$158,392,873				-\$53,324,351
Generaciones futuras					
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	2019				2019
Tasa de rendimiento	7.12				7.12



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019			2019	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y soporte Actuarial, S.C.				

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)					
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	192		192		
Edad máxima	77.58		77.58		
Edad mínima	23.52		23.52		
Edad promedio	46.03		46.03		
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.59		13.59		
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	30.13		30.13		
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0		0.00		
Nómina anual					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)						
CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
Activos	\$49,585,903			49,585,903		
Pensionados y Jubilados						
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo						
Mínimo						
Promedio						
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						4,975,075
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0					
Generación actual	\$47,083,799					\$18,538,220
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	N/A					N/A
Generaciones futuras	N/A					N/A
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/A					N/A
Generaciones futuras	N/A					N/A
Otros Ingresos	N/A					N/A
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(\$47,083,799)					(\$18,538,220)
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021					2021
Tasa de rendimiento	7.63					7.63
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/2021					
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y Soporte Actuarial S.C.					

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Deuda Pública, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa y, demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2023, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2023, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;
- V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XI. Clasificación Programática: Es la relación de programas presupuestarios de un ente público, la cual guarda relación con las políticas que se definan dentro de los objetivos que se marcan en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XII. Congreso: El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependan directamente del Ejecutivo Estatal;
- XIV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. Gubernatura del Estado: Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;
- XVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: A la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXVI. Presupuesto Basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- XXVII. Ramos Administrativos: A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XXIX. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

TÍTULO SEGUNDO I. DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. En el Ejercicio Fiscal del Año 2023, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$64,504,514,676.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y que son:

Sinaloa		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Total		64,504,514,676
1. Impuestos		3,162,027,660
1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:		155,122,064
1.1.1.	Impuesto sobre la Obtención de Premios	76,708,232
1.1.2.	Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	15,466,908



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

1.1.3. Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	62,946,924
1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:	0
1.2.1. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:	294,755,801
1.3.1. Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado	144,534,788
1.3.2. Sobre la prestación de servicios de hospedaje	147,491,910
1.3.3. Del Impuesto a Casas de Empeño	2,729,103
1.4. Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:	2,429,875,805
1.5.1. Impuesto sobre Nómina	2,429,875,805
1.6. Impuesto Ecológicos	0
1.7. Accesorios de Impuestos:	64,100,388
1.7.1. Recargos	16,080,322
1.7.2. Multas	40,259,548
1.7.3. Honorarios de ejecución	6,458,543
1.7.4. Gastos de ejecución	1,301,975
1.8. Otros Impuestos:	218,173,602
1.8.1. 10% Adicional Pro-educación Superior	194,214,060
1.8.2. 20% Adicional Municipal	23,959,542
1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2. Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. Contribuciones de Mejoras	0
3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4. Derechos	4,613,725,865
4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público:	1,498,715,164
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial	8,293,356
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	967,025
4.1.3. Derechos de vía	36,279
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	1,087,686,498
4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	401,732,006
4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3. Derechos por Prestación de Servicios:	2,825,881,975
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	13,474,666
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	30,614,189
4.3.3. Actos del registro civil	97,565,350
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	2,294,307
4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,445,381,000
4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	458,418,015
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	148,591,099
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	2,323,256



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	627,220,093
4.4. Otros Derechos:	36,932,216
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	34,957,631
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	1,454,621
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	519,964
4.5 Accesorios de Derechos:	252,196,510
4.5.1. Recargos	57,657,918
4.5.2. Multas	156,269,409
4.5.3. Honorarios de ejecución	29,063,690
4.5.4. Gastos de ejecución	9,205,493
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. Productos	62,137,052
5.1. Productos:	62,137,052
5.1.1. Por Intereses recibidos	62,137,052
5.1.2. Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Aprovechamientos	26,565,236
6.1. Aprovechamientos:	26,565,236
6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0
6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	5,486
6.1.6. Otros	26,559,750
6.2. Aprovechamientos Patrimoniales:	0
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	0
6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	91,835,385
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	91,835,385
7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	0
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	50,322,344,049



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
8.1. Participaciones		24,913,724,604
8.1.1. Fondo General de Participaciones		19,066,694,056
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Recaudación		2,123,270,735
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal		921,086,253
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)		383,041,000
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel		764,539,818
8.1.6. Compensación de ISAN		88,014,600
8.1.7. Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios		52,269,696
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)		0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)		0
8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:		1,402,974,946
8.1.10.1. Estado		1,102,671,087
8.1.10.2. Municipio		300,303,859
8.1.11. ISR Enajenación de Inmuebles		111,833,500
8.2. Aportaciones		23,325,225,403
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:		12,800,302,378
8.2.1.1. Servicios Personales		12,367,025,454
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente		122,067,546
8.2.1.3. Gasto de Operación		311,209,378
8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		3,491,183,471
8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:		1,435,296,326
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal		173,978,751
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal		1,261,317,575
8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		2,693,452,809
8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:		839,662,710
8.2.5.1. Asistencia Social		337,096,022
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica		296,915,237
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior		32,600,720
8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior		173,050,731
8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.		246,430,169
8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:		380,445,145
8.2.7.1. Educación Tecnológica		281,205,023
8.2.7.2. Educación de Adultos		99,240,122
8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		1,438,452,395
8.3. Convenios		1,007,445,830
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público		0
8.3.2. Comisión Nacional del Agua		12,032,000
8.3.3. Secretaría de Salud		886,413,615
8.3.4. Secretaría de Educación Pública		97,542,434
8.3.5. Secretaría de Turismo		0
8.3.6. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		0
8.3.7. Secretaría de Economía		0
8.3.8. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		0
8.3.9. Secretaría de Gobernación		11,457,781
8.3.10. Secretaría de Cultura		0
8.3.11. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		0
8.3.12. Otros Convenios		0
8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		1,075,948,212
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel		0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos		0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		488,163,180
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)		63,846,040



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

8.4.5. Autoliquidaciones (Fiscalización)	302,369,201
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	14,730,255
8.4.7. Diferencias por auditorías	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	21,729,187
8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	140,626,611
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	30,302,267
8.4.13. 5 al millar	1,979,825
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,512,130
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	0
8.4.16. Otras Participaciones:	9,689,516
8.4.16.1. Multas del Trabajo	2,628,543
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	47,016
8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	411,930
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	6,602,027
8.4.16.6. Otras	0
8.5. Fondos Distintos de Aportaciones	0
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,225,879,429
9.1. Transferencias y Asignaciones	0
9.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3. Subsidios y Subvenciones	6,225,879,429
9.3.1. Educación Pública:	6,211,647,179
9.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	349,040,356
9.3.1.2. Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	49,121,120
9.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	689,920,583
9.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	4,874,625,558
9.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	154,280,235
9.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE Sinaloa)	15,330,120
9.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,078,554
9.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	7,789,247
9.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	39,821,619
9.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	11,933,250
9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	11,706,537
9.3.1.12. Otros Subsidios de Educación Pública	0
9.3.2. Seguridad Pública:	14,232,250
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	14,232,250
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0
9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1. Endeudamiento Interno	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

0.2. Endeudamiento Externo	0
0.3. Financiamiento Interno	0

Los ingresos que el estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 7 mil 956 millones 291 mil 198 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 56 mil 548 millones 223 mil 478 pesos.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

ARTÍCULO 8. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal Federal, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.

ARTÍCULO 9. Los montos consignados en el artículo 6, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2023, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 11. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios, se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 12. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tributaciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 13. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 15. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 16. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2023.

ARTÍCULO 17. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 18. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$64,504,514,676.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2023, manteniendo con



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Monto
No etiquetado	33,945,964,014
Recursos fiscales	7,329,071,105
Ingresos propios	627,220,093
Recursos federales	25,989,672,816
Etiquetado	30,558,550,662
Recursos Federales	30,558,550,662
Total	64,504,514,676

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 20. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en los Anexos 4 y 5 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	24,122,811,543
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	37,321,616,523
Poder Legislativo	527,374,848
Poder Judicial	998,972,245
Órganos Autónomos	1,533,739,517
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de egresos distribuido por Ramo , Dependencia y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados al ente ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

del gasto, se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,526,739,517 (Un mil quinientos veintiséis millones setecientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	45,508,945
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	157,386,617
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	41,953,771
Fiscalía General del Estado	925,143,421
Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	24,500,000
Financiamiento Público a Partidos Políticos	145,395,566
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	142,955,782
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	43,895,415
Total	1,526,739,517

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	7,053,813,079
Desarrollo Social	43,240,478,001
Desarrollo Económico	3,116,189,250
Otras no clasificadas en funciones anteriores	11,094,034,346
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 25. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	48,665,308,679
Gasto de capital	6,000,080,855
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	239,102,123
Pensiones y jubilaciones	3,283,672,351
Participaciones	6,316,350,668
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 26. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	7,760,613,011
Materiales y suministros	359,495,883
Servicios generales	1,105,218,453
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,012,890,043
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,025,700
Inversión Pública	2,409,629,659
Inversiones financieras y otras provisiones	24,103,920
Participaciones y aportaciones	9,009,803,477
Deuda pública	820,734,530
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 27. La clasificación programática por capítulo de gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 28. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2023, ascienden a **\$6,000,080,855 (Seis mil millones ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas, asciende a la cantidad de **\$36,138,491,149 (Treinta y seis mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ciento**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distribuidos, de acuerdo a su fuente de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 30. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal transfiere al Estado, ascienden a **\$23,325,225,403 (Veintitrés mil trescientos veinticinco millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.),** mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: la Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 31. Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2023 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 32. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2023 se destinan **\$10,273,299,816 (Diez mil doscientos setenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. Al término del ejercicio fiscal 2022 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 34. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$145,395,566 (Ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 36. Las previsiones para desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexo 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el anexo 43 elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo V de la Ley de Presupuesto; además de publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$162,962,809 (Ciento sesenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40. Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 41. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;
- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Los gastos en impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la cuenta según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; por la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 43. Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 44. El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 45. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 46. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 49. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias, y Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 50. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios eventuales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023; el monto mensual bruto no podrá



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa, de que al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias



y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

Artículo 54. La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.

Artículo 55. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2023 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
Magisterio	3,074,867,557
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,856,776,853
Magisterio	18,090,704
Apoyo a Jubilados Magisterio Federalizado	200,000,000
Administrativos	1,150,706,279
Administrativos	666,444,106
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	280,000,000
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	68,546,342
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	105,100,223
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	12,025,044
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	18,590,564
Total	4,225,573,836



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 56. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 57. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

ARTÍCULO 58. Para atender las necesidades generadas a partir de emergencias sanitarias, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2023, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el estado.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 60. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas.

ARTÍCULO 61. La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 62. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo en casos que previamente se presente la justificación correspondiente. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 63. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplan, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 65. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 66. Los trasposos y transferencias que se realicen con cargo al presupuesto aprobado, la Secretaría deberá reportarlos en los informes de avance de gestión financiera

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales estatales.

ARTÍCULO 67. De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, considerando así mismo los criterios definidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 68. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;
- c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.

ARTÍCULO 69. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 70. De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2023 para la contratación mediante licitación



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 71. Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 72. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del estado, se sujetarán a las Disposiciones legales que le apliquen y se apejarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo a las disposiciones que emita ese orden de gobierno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 73. La Secretaría, publicará a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado el presupuesto de egresos aprobado a Dependencias y Entidades; así mismo, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa para los efectos correspondientes, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 74. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 75. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 77. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 78. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 79. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2023 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 80. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenidos en el Anexo 48 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 81. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y organismos tendrán estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, excepto lo considerado en Artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 82. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$4,253,941,813.69 (Cuatro mil doscientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos trece pesos 69/100 M.N.)**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de **\$820,734,530 (Ochocientos veinte millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)** para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$239,102,123 (Doscientos treinta y nueve millones ciento dos mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N)** y al pago de intereses en **\$581,632,407 (Quinientos ochenta y un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N)** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2023 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	239,102,123	58,642,792	59,555,286	59,981,641	60,922,404
Intereses de la Deuda Pública	581,632,407	146,254,874	146,735,443	145,754,966	142,887,124
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
Costo de la Deuda	820,734,530	204,897,666	206,290,729	205,736,607	203,809,528

ARTÍCULO 83. La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 84. En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

acuerdo a la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 85. El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2023 asciende a **\$466,202,243 (Cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso Puente San Miguel	24,103,920
Fideicomiso Autopista Benito Juárez	423,068,008
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	19,030,315
Total	466,202,243

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 86. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 88. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 89. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes clasificaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 90. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 91.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 92. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 94. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para normar la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Representación Popular la presente:

Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de noviembre de 2022.

**Atentamente
El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'R. Rocha Moya'.

Dr. Rubén Rocha Moya